TOMO XCVIII Montevideo, Martes 14 de Enero de 1930 Núm. 7058

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Francisco Begué

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 3137|929.

Vista la gestión del señor Francisco Begué, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado sin pérdida de ese derecho el 7 de Octubre de 1929 del cargo de Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando hasta esa fecha con 24 años y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Begué con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de pesos 812.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor César P. Aragusto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1890|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor César P. Aragusto, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido exonerado el 31 de Marzo de 1929 sin pérdida de ese derecho del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Colonia, contando hasta esa fecha con 15 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: 1.º Que según informa el Ministerio del Interior a fojas 10, la exoneración del recurrente fué decretada en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada sobre abuso de autoridad y lesiones, enviándose los antecedentes a la justicia;

2.º Que según el testimonio de la sentencia dictada en el referido juicio por el Juzgado Letrado del Departamento de Colonia a fojas 11 y 12, no está probada la exactitud de los hechos imputados al peticionario que motivaron su exoneración, disponiéndose, por tanto, el archivo del expediente;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde acceder al retiro gestionado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor César P. Aragusto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 451.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Américo T. Ferrando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2500|928.

Vista la gestión iniciada por el señor Américo T. Ferrando a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho el 10 de Mayo de 1928 del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Salto, contando hasta esa fecha con 10 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Américo T. Ferrando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 466.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Luciano E. Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2799|929.

Vista la gestión del señor Luciano E. Silva, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1927 por enfermedad, contando con 20 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo

dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luciano E. Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 413.98.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Silverio Da Rosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1396|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Silverio Da Rosa, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido exonerado el 24 de Octubre de 1928, sin pérdida de ese derecho, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Artigas, contando hasta esa fecha con 10 años, un mes y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Silverio Da Rosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 400.29.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Bernardino Lisboa

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2199|929.

Vista la gestión de don Bernardino Lisboa, de 34 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido exonerado, por razones de enfermedad el 30 de Junio de 1929, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando hasta esa fecha con 16 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Bernardino Lisboa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 244.78.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Manuel Diogo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1929.—Número 2[illegible]18|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Manuel Diogo, de 33 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 30 de Junio de 1929 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, contando hasta esa fecha con 14 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Diogo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 213.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2587|929.

Vista la gestión del señor Pedro González, de 29 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 12 de Agosto de 1929 por enfermedad, contando con 13 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 211.85.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Laudelino B. Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2949|929.

Vista la gestión del señor Laudelino B. Correa, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 13 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Laudelino B. Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 200.69.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Rudecindo Eusebio Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1917|929.

Vista esta gestión del señor Rudecindo Eusebio Acevedo, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1929 por imposibilidad física, contando con 13 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rudecindo Eusebio Acevedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 195.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de **la cual tomará razón la Contaduría General.**

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan de Dios López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2344|929.

Vista esta gestión, iniciada por don Juan de Dios López, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho el 31 de Mayo de 1929 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, contando hasta esa fecha con 12 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan de Dios López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 177.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de **la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Emilio M. Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1895|929.

Vista la gestión del señor Emilio M. Silva, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 22 de Febrero de 1929, contando con 11 años, 10 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Emilio M. Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 164.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Benjamina D. de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2951|929.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Benjamina D. de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo don Américo Fernández, fallecido el día 28 de Febrero de 1929, contando hasta el 31 de Diciembre de 1928 con 5 años, 8 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Benjamina D. de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Fermina Herrera de Carrasco e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3293|929.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Fermina Herrera de Carrasco y Angela, Carmen Rosa, Aurora y Amabilia Carrasco a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Apolinario Carrasco, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Setiembre de 1929, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fermina Herrera de Carrasco y sus hijas Angela, Carmen Rosa, Aurora y Amabilia Carrasco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil** para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Fortunata Fernández de Rivas e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3127|929.

Vista esta gestión, iniciada por la señora Fortunata Fernández de Rivas y señorita Julia Rivas a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Donato Rivas, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Marzo de 1929, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fortunata Fernández de Rivas y su hija Julia Rivas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Modifica la pensión a doña María Concepción Romeu de Acosta e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 3188|927.

Vista la gestión de la señora María Concepción Romeu de Acosta y Ernesto Gustavo, Susana Elena, Marta Dinora, Esther Margarita, Delia Sara, Roberto Enrique y Octavio Jorge Acosta a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 30 de Julio de 1929 en virtud de que no se les tuvo en cuenta un año de bonificación por los servicios prestados por el causante don Roberto Acosta como Profesor Universitario hasta el 6 de Febrero de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929 y, por lo tanto, reformar la cédula;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 30 de Julio de 1929 declarando que la señora María Concepción Romeu de Acosta y sus hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.977.33 en sustitución de la que actualmente perciben.

En consecuencia, vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomarán razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se niega pensión a doña María Presentación Gómez de García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2144|929.

Vista esta gestión, inicaida por la señora María Presentación Gómez de García a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con los años de servicios prestados en la Administración Pública por su esposo don Delfino García, que se encuentra encarcelado cumpliendo una pena de 25 años, por cuyo motivo se halla en completo desamparo e imposibilitada para trabajar, en virtud de su avanzada edad;

Considerando: Que en el presente caso no corresponde otorgar la pensión solicitada, pues ésta sólo procede acordarla cuando se produce el deceso del empleado destituído por delito (artículo 19, inciso 5.o, ley 6 de Febrero de 1925);

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Marcelo Vivanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 2271|928.

Vista la gestión del señor Marcelo Vivanco, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Maestro de Gimnasia y Esgrima del Estado Mayor del Ejército, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Julio de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 16 años, 5 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcelo Vivanco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 227.35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Remigio Aranguren

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1682|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Remigio Aranguren, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Cartero de la Administración Departamental de Correos de Salto, contando hasta Julio próximo pasado, con 10 años, un mes y 19 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Remigio Aranguren con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 224.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Dalmonte A. Porcíncula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 375|928.

Vista la gestión del señor Dalmonte A. Porcíncula a efecto de que se le otorgue jubilación como ex lonero de la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 8 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Dalmonte A. Porcíncula con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 195.35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Valentín Porley

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1652|92

Vista la gestión del señor Valentín Porley a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de San José por haber renunciado el día 30 de Abril de 1919, contando con 8 años y 6 meses de servicios policiales efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 10 años y 6 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Valentín Porley con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 150.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1463|928.

Vista la gestión del señor Tomás Franco a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud el 31 de Agosto de 1911, contando con 13 años, 9 meses y 13 días de servicios efectivos, más 2 años de bonificación por los policiales de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 15 años, 9 meses y 13 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según dictamen del facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 128.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Modifica la jubilación a don Saverio Spátola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 17 de 1929.—Número 1927|928.

Vista la gestión del señor Saverio Spátola a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 27 de Setiembre de 1928. en virtud de que se imposibilitó a consecuencia del servicios para continuar trabajando, como se comprueba de los informes médicos producidos, y de los dictámenes del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno;

Resultando: Que la jubilación que actualmente percibe se le concedió por haberse comprobado que se encuentra tisfactoriamente en estos antecedentes, correspondiendo, por de su cargo;

Resultando: Que el peticionario, inició inmediatamente el expediente respectivo, para comprobar que su enfermedad se debía y la contrajo debido a las exigencias del servicio;

Considerando: Que este extremo se ha comprobado satisfactoriamente en estos antecedentes, correspondiendo por lo tanto, concederle la jubilación a que se refiere el artículo 18, inciso B) de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Setiembre de 1928 declarando que el señor Saverio Spátola tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 912.65. en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia. pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación al señor Enrique Pittaluga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 3593|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Enrique Pittaluga, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo de Escribano de Gobierno, contando con 32 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Pittaluga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.960.00, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación al señor Arturo Barriere

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 3663|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Arturo Barriere a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por contar con más de 60 años de edad y 34 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo Barriere con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley de 6 de Febrero de 1925, a asignación anual de $ 2.820.00, sujeta a los descuentos de ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución Se otorga jubilación al señor Segundo A. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.— Número 1208|929.

Vista la gestión del señor Segundo A. Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1929 con 28 años, 3 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Segundo A. Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 780.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación al señor Vicente Perillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2897|927.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Vicente Perillo, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de oficial empedrador dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando hasta Agosto de 1929, con 31 años, 3 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Perillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 710.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación al señor Benjamín Lovener

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 3310|927.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Benjamín Lovener, de 73 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1927, por razones de economía del cargo de jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, contando hasta esa fecha con 17 años, 11 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benjamín Lovener con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 620.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación al señor Francisco Risso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2668|928.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Francisco Risso de 69 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el inciso A), del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, del cargo de Fiscal de 3.a clase del Resguardo de la Capital, contando con 12 años, 10 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Risso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 517.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación al señor Ramón Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1818|929

Vista esta gestión, iniciada por el señor Ramón Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado el 14 de Julio de 1929, del cargo de peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, contando hasta esa fecha con 10 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 242.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación al señor Miguel Paradizo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2322|927.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Miguel Paradizo, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Julio de 1927, por razones de economía, del cargo de jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, contando hasta esa fecha con 11 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Paradizo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 383.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la firma del día 7 de Enero de 1930.

1—Decreto por el que se reglamenta para 1930 la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

2—Desestímanse los reclamos contra el nombramiento del señor Gualberto Corradi para el cargo de 2.o Jefe de División; de la Dirección General de Aduanas, del presentado contra la designación del señor Santiago M. Delgado para el puesto de Recaudador, y los presentados contra el nombramiento del señor Carlos Pittaluga para el puesto de Recaudador de Diversos Rubros.

3—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de 1.a clase de Canelones señor Guzmán Azuaga y nómbrase en forma interina para ocupar los cargos que se mencionan a las siguientes personas: Para agente de 1.a clase a la actual Auxiliar señora Casilda N. de Azuaga y para Auxiliar 1.o a la señora Josefina Trelles de Nogués.

4—Se manda abonar al Taquígrafo señor José María Martínez Etchebarne la suma de $ 50.00 por trabajos realizados en la Inspección General de Hacienda.

5—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 54.81 en la adquisición de uniformes de verano para el personal de servicio de la Tesorería General de la Nación.

6—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir cuatro uniformes de verano para el personal de servicio de la Dirección de Crédito Público.

7—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de 2.a categoría señor Eleuterio Fernández Chaves.

8—Apruébanse los Estatutos de la S. A. Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lacteos Kardof y concédese la personería jurídica.

9—Decreto por el que se reglamenta para el año 1930 la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior.

10—Revalídanse las partidas extra-presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos durante los meses de Enero a Marzo de 1930.

11—Acuse de recibo de la ley que acuerda aumento de pensión a doña Justa Alves de Róbinson.

12—Acuse de recibo de la ley por la que se acuerda pensión a toda persona que justifique ser hija de servidores de Independencia Nacional.

13—Acuse de recibo de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Sara Batiffora.

14—Autorízase la devolución a los señores Antonio Vivo y Cía. de la suma de $ 11.36, abonada en exceso al importar una partida de latas de aceite.

15—Nómbrase Revisadores de Patentes Ambulantes en el Departamento de Montevideo a los señores Pedro A. Oliva, Nicolás Amato, Manuel T. Macedo, Roque Diana, Juan P. Roso, Antonio Ojeda, Domingo Barone, Gabino Abreu, Pedro Ojeda y Lindolfo Peratto.

16—Nómbrase al señor Alfredo Giordano para ocupar el cargo de peón de la Contaduría General de la Nación.

17—Se manda abonar la suma de pesos 457.47 a la Sociedad Cooperativa Telefónica por servicios prestados al Ministerio de Hacienda.

18—Se manda abonar la suma de pesos 5.04 a la Compañía Telegráfica Western por telegramas trasmitidos por orden del Ministerio de Hacienda.

19—Se resuelve encomendar a los talleres del Ministerio de Obras Públicas el traslado de las oficinas de la Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación a su nuevo local de la calle Colonia y Paraguay.

20—Decreto por el cual se amplían las disposiciones vigentes sobre contralor de la industria viti-vinícola por parte de la Dirección General de Impuestos Internos.

21—Acuse de recibo de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Ana C. de Palmarola.

22—Resolución por la que se hace extensiva la habilitación del muelle de los señores H. y S. Deambrosi para las operaciones de embarque de tambores vacíos y descarga de vigas, rollizos de postes y similares de madera dura.

23—Nómbrase para ocupar los cargos de Guardas 3.os de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas, a los peones de dicha División señores Rosendo Mattos y Jacinto Cruz.

24—Nómbrase para el cargo de Subreceptor de 2.a clase de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas al Guarda 1.o señor Félix Solano y para Guarda 1.o al actual Guarda 2.o señor Brígido Muiño.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Belén Pintos del cargo de Timonel de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas y nómbrase en su reemplazo al señor Isabelino Fernández.

26—Nómbrase a los señores Juan José Parpal y Dardo López Rovira para ocupar los cargos de Auxiliares 2.os de la Contaduría General de la Nación.

27—Nómbranse peones de la División de Receptorías a los señores Asunción Avelino Martínez y Fermín Silvera.

28—Nómbrase al farmacéutico señor Benito Ramón Illa para desempeñar el cargo de ayudante del Laboratorio de la Dirección General de Impuestos Internos mientras dure la licencia de su titular el señor Rodolfo C. Usera.

29—Resolución por la que se dispone que la Dirección General de Impuestos Directos aplicará el impuesto establecido por la ley de 28 de Octubre de 1926 en las enajenaciones o cesiones efectuadas a personas que serán llamadas a la herencia aun cuando el monto de los bienes no alcance a la suma de $ 1.000.00.

30—Acuse de recibo del mensaje por el que se comunica que el nombramiento extendido con fecha 23 de Diciembre próximo pasado a favor del señor Eduardo A. Silva para el cargo de ordenanza debe entenderse que el referido nombramiento fué extendido a nombre de Alvaro N. Silva.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Carlos Boutevilain, con una asignación anual de $ 227.74 como ex conductor de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luciana Reyna de Segovia y sus hijos con una asignación anual de $ 123.48 como viuda e hijos del ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía del Salto Juan Segovia.

3—Declárase que la señorita Lucía Carballo tiene derecho a una asignación anual de $ 197.10 en sustitución de la acordada por resolución de 24 de Setiembre de 1929.

4—Declárase que el señor Armando Maya tiene derecho a una asignación anual de $ 1.054.33 en sustitución de la que actualmente percibe.

5—Declárase que el señor Justo Germán Aguirre tiene derecho a una asignación anual de $ 163.76 en sustitución de la que actualmente percibe.

6—Declárase que el señor Arcángel Anfossi, tiene derecho a una asignación anual de $ 420.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

7—Declárase que el señor Eduardo Gazzela, tiene derecho a una asignación anual de $ 365.37 en sustitución de la que actualmente percibe.

8—Otórgase la pensión solicitada por la menor Sara Fons con una asignación anual de $ 120.00 como hija del ex empleado de la Oficina Adscripta a la Junta Electoral de Rivera don Leopoldino I. Fons.

9—Declárase que el señor Severino Pérez tiene derecho a una asignación anual de $ 569.21 en sustitución de la que actualmente percibe.

10—Declárase que la señora Alice Dias de Ferreira Pinto y sus hijos tienen derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 189.33 en sustitución de la que actualmente perciben.

11—Declárase que el señor José Sosa tiene derecho a una asignación anual de $ 972.34 en sustitución de la que actualmente percibe.

12—Declárase que la señora Magdalena Gumula de Franco tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 816.03 en sustitución de la que actualmente percibe.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dionisio Colman con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

14—Declárase que el señor Mercedes Moreira tiene derecho a una asignación anual de $ 120.00 de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro V. Benavente con una asignación anual de $ 120 como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja.

16—Declárase que el señor Joaquín Ramos tiene derecho a una asignación de $ 1.244.86 en sustitución de la que actualmente percibe.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Barabino son una asignación anual de $ 801.94 como ex Diputado Nacional.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Lofredo con una asignación anual de $ 541.65 como músico de la Banda Municipal.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Amaro con una asignación anual de $ 2.822.56 como Jefe de Sección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lelia Cotelo de Ons y sus hijas con una asignación anual de pesos 120.00 como viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don José M. Ons.

21—Declárase que el señor doctor Abelardo Carnelli tiene derecho a una asignación anual de $ 3.734.13 en sustitución de la que actualmente percibe.

22—Otórgase el traspaso de la pensión solicitada por la señorita Juana María Santurio, con una asignación mensual de $ 62 50 en su calidad de hija de doña Jesús Montero de Santurio.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Colombo de Parodi y de sus hijas, con una asignación anual de $ 333.96, como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Bernardo Parodi.

24—Declárase que el señor Duncan Stewart tiene derecho a una asignación

anual de $ 2.221.98 en sustitución de la que actualmente percibe.

25—Declárase que las señoritas Elena y Josefa Lena tienen derecho a una asignación anual de $ 259.00, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925.

26—Otórgase jubilación solicitada por el señor Juan María Beledo, con una asignación anual de $ 120.00 como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Colonia.

27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira Blanco de Iglesias y sus hijos con una asignación anual de $ 156.59, como viuda e hijos del ex portero del Hospital Maciel don Ramón Iglesias.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bruno González, con una asignación anual de $ 120.00, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Toribio Antúnez, con una asignación anual de $ 217.26, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

30—Declárase que el señor Jesús Delgado Cardozo tiene derecho a una asignación anual de $ 194.63, en sustitución de la de $ 147.50 que actualmente percibe.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Apratto de Sansone, con una asignación anual de $ 120.00, como madre viuda del ex empleado de la Escuela Veterinaria don Francisco Sansone.

32—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a favor de la señorita María Luisa Olivera la suma de $ 1.709.26, en virtud de las diferencias de pensiones adeudadas.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Feliciano López, con una asignación anual de $ 1.000.93 como Linotipista de la Imprenta Nacional.

34—Déjase sin efecto la resolución de 3 de Noviembre de 1924 y otórgasele al señor Joaquín Giralt una jubilación anual de $. 2.820.00 de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925, como ex Actuario del Juzgado Letrado Correccional de la Capital.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Maldonado, con una asignación anual de $ 420.00, como ex Bomber ode la Jefatura de Policía de la Capital.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el mirécoles 8 de Enero de 1929.

1—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder a una nueva licitación de las obras del edificio destinado a la escuela número 53 de Colonia Concordia.

2—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 15.00 destinada al pago de publicaciones llamando a licitación para los trabajos de construcción de un galpón anexo al local de la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano.

3—Autorízase al mismo Consejo para entregar a la expresada Dirección pesos 82.13, importe de los trabajos de excavaciones practicadas en el terreno donde se levantará el edificio escolar ubicado en la calle República y Uruguay.

4—Facúltase al Museo de Historia Natural para clausurar sus salas al público por el término de dos meses, a fin de proceder a los trabajos de pintura en los muros de las mismas.

5—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 21.50 adeudadas a los señores Angel y Juan Bolsi por trabajos de excavaciones hechas en el terreno situado en la calle Rivera y M. González, donde se levantará un edificio escolar.

6—Acéptase la propuesta de los señores Vicente y José M. Pascale Ferme presentada para las reparaciones del edificio propiedad del Estado que ocupa la Escuela de 2.o grado número 29 de la Villa del Cerro.

7—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 14.50, importe de los gastos de inspección de obras que se llevan a cabo para el edificio destinado a la escuela rural número 28 de Las Delicias Departamento de Lavalleja).

8—Autorízase a la Universidad para expedir las órdenes de pasajes y fletes que necesitan sus servicios, dentro de la partida asignada por decreto de 18 de Junio último y prescripciones del de 6 de Junio de 1927.

9—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir de sus "Proventos" la suma de $ 4.834.00 en los gastos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso

10—Autorízase a la Dirección del Registro de Hipotecas de la 1.a sección para llevar un protocolo más destinado a la inscripción de contratos.

11—Dispónese que la Contaduría General de la Nación liquide en el presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la suma de pesos 188.70, importe de medios sueldos que le fueron retenidos, con deducción de la suma de $ 62.90, que importa la privación de dos medios sueldos por vía de suspensión.

12—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas del Liceo de Colonia Valdense de la suma de $ 700.00 a fin de atender los gastos que ocasionará la instalación de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres en el edificio de este instituto.

13—Prorrógase por seis meses la licencia concedida por enfermedad al Secretario-Bedel del Liceo Departamental de Rocha, señor Juan C. Giménez, y desígnase para subrogarlo durante ese tiempo—con goce del sueldo respectivo, imputable al rubro "Licencias al personal"—al señor Gilberto Cáceres

14—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 16.00, importe de gastos que demandó la inspección practicada en las obras de la escuela de Las Delicias (Departamento de Lavalleja).

15—Acéptase la propuesta presentada por el señor Luis A. Paulino para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Juan María Pérez (Portones de Carrasco) y en el camino a Carrasco esquina Felipe Cardozo (Barrio Fortuna)

16—Autorízase al Centro Gallego para adquirir obras de artistas hispanos que se exhiben actualmente en Montevideo—con la suma de $ 300.00 acordados al mismo por resolución de 2 de Julio de 1928, como concurso del Poder Ejecutivo al certamen literario organizado en conmemoración de su 50 aniversario—y que quedó sin adjudicar por no haberse presentado ningún trabajo.

17—Orden de pago—con cargo a la ley respectiva—por la suma de pesos 193.34, importe de uniformes adquiridos por la Proveeduría General de Muebles y Utiles para los Guardianes del Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con la resolución superior.

18—Acuérdase un subsidio de pesos 100.00 al portero de la Escuela de Veterinaria para el pago de los gastos que le ocasionó la curación de las heridas que le produjo la agresión de que fué objeto por parte del Capataz de ese establecimiento.

19—Se dispone la entrega al Comité Ejecutivo del Congreso Médico del Centenario de la suma de $ 2.000.00 para atender al pago de los primeros gastos de ese certamen.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 14.00 a fin de atender los gastos de Inspección de la obra escuela rural número 28 Las Delicias (Departamento de Lavalleja) efectuada el 30 de Agosto próximo pasado.

21—Acéptase la propuesta del señor Camilo Magni para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 43 de Barrio Esperanza (Departamento de Cerro Largo).

22—Acéptase la propuesta del señor L. E. Garrido para la ejecución de obras de reparación del edificio que ocupa la escuela número 23 rural en Paso de Barrancas de San Luis (Departamento de Rocha).

23—Se manda liquidar con cargo a Ejercicios anteriores la suma de pesos 23.33 adeudada al Auxiliar eventual de la Corte Electoral señor Diego Correa (hijo).

24—Acéptase en principio la iniciativa de la Dirección del Museo Histórico relacionada con la impresión de un libro de carácter histórico con motivo del próximo Centenario.

25—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la celebración en Montevideo del 2.o Congreso Sudamericano de Química análogo al realizado en la ciudad de Buenos Aires en Setiembre de 1924.

26—Se manda liquidar a favor de la Universidad la suma de $ 44.584.12 destinada al pago de asignaciones adeudadas a los Encargados de Grupos, profesores adjuntos de las distintas Facultades, Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos Departamentales correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

27—Autorízase a la Contaduría General para liquidar a favor de la Universidad la suma de $ 1.936.32 adeudada durante el período de vacaciones correspondiente al mes de Diciembre último a los Ayudantes de clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

28—Mensaje a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley sobre subvención a la excursión automovilística Montevideo-Río de Janeiro. neiro.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaqui, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria) vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

85.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON

(Continuación. — Véase el número 7057 Poder Legislativo, página 72 A)

bajos rurales que se efectúe en establecimientos explotados en familia, los menores de doce a catorce años no podrán trabajar durante el horario escolar.

Son talleres o establecimientos familiares, a los efectos prevenidos por la presente ley, los que estén instalados en el domicilio de los padres o tutores del menor.

Exceptúase de la prohibición contenida en el inciso 1.o, las tareas de las escuelas técnicas, profesionales o industriales, fiscalizadas por la autoridad pública; las de los institutos de enseñanza primaria, secundaria, de cultura o educación física en general, y la de los establecimientos dependientes del Consejo de Patronato de Menores.

Art. 2.o Es condición indispensable para la admisión de los menores en cualquier trabajo, la prueba de haber recibido la instrucción primaria correspondiente hasta 6.o año inclusive y de tener la aptitud física y mental para la tarea a que se les destine.

Ambos extremos serán acreditados con certificado que expedirán gratuitamente las autoridades escolares y médicas correspondientes. Podrá exceptuarse de lo dispuesto en el inciso 1 o el caso en que se justifique que el empleo no impide al menor asistir a las clases de enseñanza primaria, quedando obligado el empleador a facilitar dicha asistencia.

Art. 3.o La jornada máxima para los menores de dieciocho años será de siete horas.

Art. 4.o Queda prohibido a los menores de veintiun años, toda prueba o ejercicio de fuerza, equilibrio o dislocación, o cualquier otro de análoga o parecida índole, que pueda significar un peligro para la vida o la salud.

Art. 5.o Queda prohibido a los menores de 18 años:

A) Todo trabajo subterráneo o submarino.

B) Todo trabajo en que sea necesario elaborar o manipular sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o nocivas, y en los comercios o industrias insalubres o peligrosas, a juicio del Consejo Nacional de Higiene.

C) Todo trabajo en manejo, limpieza o arreglo de motores, piezas de transmisión, o maquinarias en funcionamiento, que signifique un peligro para la vida o la salud.

D) El comercio ambulante y la venta callejera.

E) Todo trabajo que pueda afectar su moralidad.

F) Todo trabajo como actores, partiquinos, etc., en espectáculos públicos. Exceptúase de esta prohibición las fiestas escolares organizadas o fiscalizadas por la autoridad pública competente, con un objeto de conmemoración de fechas históricas de beneficencia o de fomento escolar.

G) Todo trabajo nocturno. Es aplicable a este respecto la excepción a que alude el inciso 4.o del artículo 1.o de esta ley.

Es trabajo nocturno a los efectos de esta disposición, el comprendido entre las diecinueve y siete horas, en los meses de Abril a Setiembre y entre las veinte y las seis, en los de Octubre y Marzo.

H) Todo trabajo a destajo.

I) Todo trabajo en establecimientos en que se elabore o expenda bebidas alcohólicas.

J) Todo trabajo que deba realizarse en los buques o cualesquiera embarcaciones.

Art. 6.o Los menores de 12 a 18 años deberán munirse de una libreta, que le será entregada gratuitamente por la Oficina Nacional del Trabajo, en la que constarán todos los datos necesarios para la fiscalización que deba efectuar dicha oficina en cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Los mismos datos deberá anotar el empleador en un registro que estará a disposición de los Inspectores de trabajo.

Además llevará un registro correspondiente a los menores que utilice en trabajos a domicilio, y, en otro registro especial, los datos relativos a los menores que trabajen a destajo.

Art. 7.o Los locales de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de seguridad e higiene.

Art. 8.o Si la industria produce polvos que puedan flotar en el aire, o gases que perjudiquen la salud, se obligará al empleador a colocar los aparatos especiales para evitarlos.

Art. 9.o La Oficina Nacional del Trabajo denunciará al Consejo Nacional de Higiene los establecimientos que no se hallen en las condiciones legales, a fin de que se disponga su clausura.
de que se disponga su clausura.
pueden pedir sean sometidos a un examen facultativo los menores que, a su juicio, estén encargados de un trabajo notoriamente superior a sus fuerzas físicas, o que sea peligroso para su vida o su salud.

Art. 11. El artículo 262 del Código Civil quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 262. Los obreros o empleados mayores de 18 años son considerados como mayores de edad en lo concerniente a sus empleos u oficios".

Art. 12. Destínase la cantidad de pesos 200 000 al refuerzo de las partidas consagradas por la ley de presupuesto escolar a la alimentación escolar y suministro de ropas a los alumnos

Art. 13. El empleador que admitiese menores al trabajo en contravención de las disposiciones precedentes, será penado con una multa de $ 10.00 a 500.00 y el doble en caso de reincidencia.

La misma pena se aplicará en caso de infringirse lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 2.o, parte final.

Art. 14. La mitad del producido de las multas que se apliquen en cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, corresponderá al Inspector de Trabajo denunciante; la otra mitad irá a Rentas Generales.

Art. 15. Para la aplicación de las multas que correspondan de acuerdo con la presente ley se seguirá los procedimientos establecidos en la de 29 de Mayo de 1916.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

DUVIMIOSO TERRA, Senador por Treinta y Tres.

(Hay un cuadro).

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha estudiado todos los menores sobre trabajo de mujeres y menores que obran en sus carpetas y ha creído conveniente separar todo lo relativo a trabajo de menores de lo que se relaciona con el trabajo de las mujeres por entender que son problemas esencialmente distintos y que deben ser estudiados por separado.

Por esta causa vuestra Comisión que estudió con la atención debida los proyectos de los doctores Frugoni y Cima, de los señores ex Senadores García y Amargós, de la Cámara de Diputados y el del Senador por Treinta y Tres doctor Duvimioso Terra, admite este último, con las modificaciones que os propone y que acepta el autor del proyecto, referente exclusivamente al trabajo de los menores, para formular con posterioridad un nuevo proyecto relativo al trabajo de las mujeres.

La primera cuestión que se le planteó a vuestra Comisión fué la de resolver la edad mínima de admisión al trabajo diurno, aceptando en definitiva la de catorce años, que es la preconizada por el autor del proyecto y que también se acepta en los proyectos ya citados, con excepción del formulado por el doctor Cima, que fija la de quince años.

Esta solución es la aceptada por casi todas las legislaciones de los países civilizados y fué también preconizada por la Conferencia Internacional del Trabajo de Wáshington.

Como excepción a ese principio, vuestra Comisión establece, con el autor del proyecto, que en los talleres familiares y en los trabajos rurales que se efectúan en familia podrán trabajar los menores de catorce años, pero mayores de doce, siempre que ese trabajo no se efectúe durante el horario escolar, pues si bien es cierto que en los hogares humildes, cuando en ellos se trabaja por cuenta propia, puede ser necesario el trabajo de los mayores de doce años, ni los padres, ni los hermanos, ni los tutores de los menores tienen derecho a impedir por ningún medio, ni aduciendo ningún pretexto, que esos menores reciban la instrucción primaria indispensable para ser elementos útiles y aptos en la sociedad y para afrontar en mejores condiciones la lucha por la vida.

El autor del proyecto, a fin de evitar, dentro de lo posible, que la ley pueda ser burlada, define lo que debe entenderse por talleres familiares y sólo acepta como tales los que están instalados en el domicilio de los padres o tutores del menor. Vuestra Comisión acepta esas excepciones y admite también que debe considerarse como taller o establecimiento familiar el instalado en el domicilio de los hermanos del menor, pues puede ocurrir que el padre trabaje fuera del hogar y, en cambio, lo hagan dentro de él los hermanos mayores y al lado de éstos, puede perfectamente un menor de catorce años atender pequeñas tareas fuera del horario escolar

Como es natural, también Vuestra Comisión acepta la excepción a la regla de admisión al trabajo de los menores de catorce años, a que se refiere el inciso último del artículo 1.o del proyecto, no creyendo que sea necesario fundar la aludida disposición.

Con respecto a la jornada de trabajo para los menores de dieciocho años, Vuestra Comisión no acepta la edad establecida por el autor del proyecto, pues considera que no es conveniente establecer la jornada uniforme de siete horas para los menores, ya sean éstos de catorce como de diecisiete años.

Considera que desde los catorce a los dieciséis años el menor, en plena época de desarrollo, no debe ser recargado en sus tareas y por esa causa acepta que la jornada de trabajo sea de siete horas para los menores comprendidos entre los dieciséis y dieciocho años, pero establece la jornada de seis horas para los menores de catoarce a dieciséis años.

En los distintos incisos del artículo 5.o del proyecto original se establece las prohibiciones relativas a los menores de dieciocho años. Vuestra Comisión nada tiene que observar a las disposiciones contenidas en los incisos A), B), C), E), F), G), H), e I); pero en cambio cree que debe modificarse las disposiciones de los incisos D) y J) y que debe hacerse un agregado a la disposición del inciso F). No acepta Vuestra Comisión que a los menores de dieciocho años se les prohiba el comercio ambulante y la venta callejera, sin que previamente se haga un distingo. Acepta sí, que esa prohibición se establezca para las niñas menores de dieciocho años, por los peligros que para ellas implica la vida en la calle, antesala del vicio, en los comienzos de su juventud; pero no acepta que esa prohibición se establezca para los varones, pues, considerando que el fundamento de esa disposición no puede ser otro que el de sacar de la calle a los menores, no está probado que impidiéndoles el comercio ambulante y la venta callejera se consiga esa finalidad, hasta tanto el Estado no disponga de los medios de hacerse cargo de esos menores, para darles una enseñanza industrial o profesional siendo presumible que la prohibición de la venta callejera fuera contraproducente para dichos menores, los que entonces ambularían igualmente por las calles de las ciudades, sin siquiera tener el pretexto de que lo hacían en busca de un pequeño jornal para contribuir a las necesidades de sus hogares. Por otra parte, la contribución de los menores para el sostenimiento de sus humildes hogares es de una importancia tal que Vuestra Comisión estima que no es posible suprimirla, por los trastornos de todo orden que ella traería aparejada. Con prohibir la venta nocturna como lo establece el inciso G) del artículo del proyecto que comentamos, cree Vuestra Comisión que el legislador cumple con su misión de tutelar el trabajo de los menores, sin ocasionar los perjuicios que reportaría aceptar sin limitación la prohibición del trabajo callejero a los menores de dieciocho años.

Tampoco acepta Vuestra Comisión la prohibición absoluta de trabajar en los buques a los menores de dieciocho años pues no ve razón valedera que la justifique. Acepta sí que se les prohiba trabajar de fogoneros o pañoleros, pero no en las demás ocupaciones de todo orden que pueden tener en las embarcaciones y que en manera alguna pueden traerles perjuicios para su vida y su salud. Por otra parte Vuestra Comisión no hace otra cosa, al establecer esta enmienda, que aceptar las conclusiones a que arribó la Tercera Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en Ginebra en el año 1921.

Vuestra Comisión acepta las demás excepciones contenidas en el proyecto del señor Senador por Treinta y Tres con excepción de la disposición contenida en el artículo 12, el que estima debe ser suprimido, por no corresponder al proyecto de ley en estudio.

Por estas ligeras consideraciones, que serán ampliadas verbalmente en Sala, si fuera necesario, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prohíbese emplear en cualquier trabajo diurno menores de catorce años.

En los talleres familiares y en los trabajos rurales que se efectúen en establecimientos explotados en familia, los menores de doce a catorce años no podrán trabajar durante el horario escolar.

Son talleres y establecimientos familiares, a los efectos prevenidos por la presente ley, los que estén instalados en el domicilio de los padres, de los hermanos o del tutor del menor.

Exceptúase de la prohibición contenida en el inciso 1.o las tareas de las Escuelas Técnicas, profesionales o industriales, fiscalizadas por la autoridad pública, las de los institutos de enseñanza primaria, secundaria, de cultura o educación física, en general, y la de los establecimientos dependientes del Consejo de Patronato de Menores.

Art. 2.o Es condición indispensable para la admisión de los menores en cualquier trabajo, la prueba de haber recibido la instrucción primaria correspondiente hasta 6.o año inclusive, y de tener la aptitud física y mental para la tarea a que se les destine.

Ambos extremos serán acreditados con certificados que expedirán gratuitamente las autoridades y médicos correspondientes. Podrá exceptuarse de lo dispuesto en el inciso 1.o el caso en que se justifique que el empleo no impide al menor asistir a las clases de enseñanza primaria, quedando el empleador obligado a facilitar dicha asistencia.

Art. 3.o La jornada máxima para los menores de 14 a 16 años será de 6 horas, y para los menores de 16 a 18 años será de 7 horas.

Art. 4.o Queda prohibido a los menores de 21 años toda prueba o ejercicio de fuerza, equilibrio o dislocación o cualquier otro de análoga o parecida índole, que pueda significar un peligro para la vida o la salud.

Art. 5.o Queda prohibido a los menores de 18 años:

A) Todo trabajo subterráneo o submarino.

B) Todo trabajo en que sea necesario elaborar o manipular sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o nocivas, y en los comercios o industrias insalubres o peligrosas a juicio del Consejo Nacional de Higiene.

C) Todo trabajo en manejo, limpieza o arreglo de motores, piezas de transmisión o maquinarias en funcionamiento, que signifique un peligro para la vida o la salud.

D) Todo trabajo que pueda afectar su moralidad.

E) Todo trabajo como actores, partiquinos, etc.; en espectáculos públicos. Exceptúase de esta prohibición las fiestas escolares organizadas o fiscalizadas por la autoridad pública competente, con un objeto de conmemoración de fechas históricas de beneficiencia o de fomento escolar. No se consideran espectáculos públicos las fiestas que se acostum-

bra realizar en los colegios con motivo de exámenes, distribución de premios, etc.

F) Todo trabajo nocturno. [illegible] a este respecto la excepción a que alude el inciso 4.º del artículo 1.º de esta ley.

Es trabajo nocturno, a los efectos de esta disposición, el que se realice entre las 19 y 7 horas, en los meses de Abril a Setiembre, y entre las 20 y las 6 horas, en los de Octubre a Marzo.

G) Todo trabajo a destajo.

H) Todo trabajo en establecimientos en que se elaboren o expendan bebidas alcohólicas.

I) Todo trabajo a bordo como pañoleros o fogoneros.

J) A las niñas menores de 18 años se les prohibe también el comercio ambulante y la venta callejera.

Art. 6.º Los menores de 14 a 18 años a que se refiere esta ley deberán munirse de una libreta que les será entregada gratuitamente por la Oficina Nacional de Trabajo, en la que constarán todos los datos necesarios para la fiscalización que deba efectuar dicha Oficina en cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Los mismos datos deberá anotar el empleador en un registro que estará a disposición de los Inspectores de Trabajo. Llevará además un registro correspondiente a los menores que utilice en trabajos a domicilio.

Art. 7.º Los locales de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de seguridad e higiene.

Art. 8.º Si la industria produce polvos que puedan flotar en el aire, o agses que perjudiquen la salud, se obligará al empleador a colocar aparatos especiales para evitarlo.

Art. 9.º La Oficina Nacional de Trabajo denunciará al Consejo Nacional de Higiene los establecimientos que no se hallen en condiciones legales a fin de que se disponga su clausura.

Art. 10. Los Inspectores de Trabajo pueden pedir sean sometidos a un examen facultativo los menores que, a su juicio, estén encargados de un trabajo notoriamente superior a sus fuerzas físicas o que sea peligroso para su vida o su salud.

Art. 11. El artículo 262 del Código Civil quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 262. Los obreros o empleados mayores de 18 años son considerados como mayores de edad en lo concerniente a sus empleos u oficios."

Art. 12. El emplador que admitiese menores al trabajo en contravención de las disposiciones precedentes, será penado con multa de $ 10.00 a $ 500.00 y el doble en caso de reincidencia.

La misma pena se aplicará en caso de infringirse lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 2.º, parte final.

Art. 13. La mitad del producido de las multas que se apliquen en cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, corresponderá al Inspector de Trabajo denunciante; la otra mitad irá a Rentas Generales.

Art. 14. Para la aplicación de las multas que correspondan, de acuerdo con la presente ley, se seguirán los procedimientos establecidos en la de 29 de Mayo de 1916.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de Diciembre de 1929.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — José Pedro Massera. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis Ponce de León."

Señor Presidente — En discusión general.

[illegible] uso de la [illegible] se pasa a la [illegible] particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo voy a hacer moción para que el artículo 1.º se discuta y se vote por incisos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso 1.º.

(Se lee):

"Prohíbese emplear en cualquier trabajo diurno a menores de 14 años."

En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a proponer que este inciso se modifique estableciendo la edad de quince años en vez de catorce.

Considero que esa reforma es indispensable si se desea contemplar el interés físico y moral de los niños.

Por suerte, el Parlamento se aboca, después de cinco años de espera, a la sanción de este proyecto de ley, y está dispuesto a introducir normas que reglamenten el trabajo de los niños y que impida que se cometan verdaderos actos inhumanos, obligándolos a desempeñar tareas que conspiran abiertamente contra sus más altos intereses.

Pero yo pienso que no es bastante establecer el límite de catorce años consignado en el proyecto de ley, sobre todo, porque esta iniciativa tiene por objeto defender la situación de los menores trabajadores, de los menores que pertenecen a familias necesitadas, a familias pobres.

Está demostrado, por las estadísticas hechas por los hombres de ciencia, que el desarrollo físico de las clases pobres es muy inferior al de los menores pertenecientes a las clases ricas.

En una obra citada por uno de los autores de un proyecto presentado al Senado, sobre reglamentación legal del trabajo de los niños, se hace notar la diferencia en estatutra de los niños pobres, con los niños ricos.

Para la edad de 7 años, los niños ricos tienen una estatura de metros 1,200 y los pobres, metros 1,161. En la edad de 14 años, los primeros tienen una estatura de metros 1,500 y los pobres metros 1,462.

En cuanto a las niñas ocurre exactamente lo mismo. Mientras las ricas de 7 años tienen una estatura de metros 1,233, las pobres la tienen de metros 1,195. Y en cuanto a las niñas de 14 años, las ricas la tienen de metros 1,526 y las pobres de metors 1.464.

Y es natural que así sea, señor Presidente.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Lo que sería interesante conocer es si esa diferencia de estatura entre los ricos y los pobres no persiste aún en los 15 años.

Señor Minelli — No me interrumpa en medio de mi argumentación.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Perdóneme.

Señor Minelli — Y es natural que sea así, decía, señor Presidente, porque, desgraciadamente, las clases trabajadoras carecen de los medios necesarios para subvenir a las exigencias de una correcta alimentación, una higiene adecuada y una vivienda confortable.

Más del 90 o|o de la población de la República está constituída por clases trabajadoras.

Más de un 90 o|o de la población de un país está constituída por elementos que carecen de gran parte de lo fundamental para subvenir a la subsistencia en condiciones eficientes.

La ley, pues, se dirige a esa clase trabajadora del país y debe ser una garantía eficaz.

Si el desarrollo de los niños pobres es inferior al de los niños ricos, se comprende que, llegando a los catorce años, no se puede tener la seguridad de que el niño esté en estado de adolescencia, que es lo que quiere, generalmente, el legislador asegurar para imponerle la misión de trabajar.

No es posible proceder que, durante la niñez, los menores puedan trabajar; se considera, generalmente, que la adolescencia tiene lugar cuando el niño llega a los quince años; pero, observando y considerando la forma cómo se desarrollan los niños en la clase pobre, esa evolución de la niñez a la adolescencia, tiene forzosamente que prolongarse, no puede producirse con la misma rapidez con que tiene lugar en los hogares donde existen suficientemente abundantes los recursos para subvenir a las necesidades más primordiales de la vida.

La consecuencia de hacer trabajar demasiado prematuramente a los niños, es gravísima desde todo punto de vista, porque son años y son momentos que ya no se recuperan en la época del desarrollo y de la expansión corporal; son períodos que, difícilmente, pueden recuperarse.

El establecimiento de una buena legislación en materia de reglamentación del trabajo de los menores, tiene, señor Presidente, proyecciones enormes; en primer término la tiene desde el punto de vista social, desde el punto de vista fisiológico, al alcance de todo el mundo; en segundo lugar, desde el punto de vista financiero, porque el Estado se ve en la necesidad de organizar hospitales, de darle recursos ingentes a los servicios de la Asistencia Pública. Y todo ello, ¿para qué? Para evitar, para subsanar los grandes trastornos que originan en la salud de la clase trabajadora de los menores, el haber permitido que actuara en tareas en períodos en que no debía de haber actuado.

Si el legislador fuera previsor y procurase sentar la base de una correcta legislación sobre la materia, se impedirían, después, muchísimos gastos que, forzosamente, nos vemos obligados a autorizar porque ya el mal se ha producido.

Cuando nuestro país disponga de una legislación perfecta desde ese punto de vista, respecto de los menores y respecto de las mujeres, se evitarán muchísimas leyes que imponen sacrificios financieros al Estado.

De manera que no solamente hay razones humanitarias, que son las fundamentales, sino de verdadero carácter económico y financiero: ser prudentes desde ya; imponer normas que precaban el mal antes de que éste se produzca; es preferible prevenir que curar y a eso debe tender esta legislación.

Por esas razones, señor Presidente, voy a proponer que se modifique el término de la edad y que se fije en quince años.

Lamento no poseer los conocimientos técnicos en materia de fisiología para hacer una exposición a este respecto, pero he consultado a algunas personalidades de nuestro ambiente científico, entre ellas a nuestro Presidente, que es un profesor eminente, quien me ha expresado su conformidad con este pensamiento.

De manera que, felizmente, no me hallo desprovisto de apoyo científico en la

fórmula que someto a la consideración del Senado.

Por ahora he terminado.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pido la palabra.

Yo debo declarar, en nombre de la Comisión, que indudablemente todas las razones que acaba de exponer el señor Senador por Soriano llevarían a la conclusión de que lo útil y lo conveniente para los niños sería impedirles el trabajo hasta que llegaran a su desarrollo casi total.

Pero las razones de carácter económico que se refiere el señor Senador por Soriano, no permiten tomar una disposición de esa naturaleza; ir a la prohibición absoluta del trabajo de los menores.

La Comisión, con el autor del proyecto, aceptó la edad de catorce años como mínimo de admisión al trabajo diurno. Lo hizo, señor Presidente, porque es indudable que esta situación es completamente convencional. La fijación de la edad es completamente empírica. Tan es así que en el cuadro demostrativo que acompaña a su proyecto el señor Senador por Treinta y Tres, establece la enunciación de los distintos países que han legislado sobre el trabajo de los menores y que van en una escala, desde los nueve años en la India, hasta los catorce que acepta la Comisión dictaminante y que es la edad aceptada por casi toda la gran mayoría de los países civilizados.

Casi todos los proyectos, — y es de suponer que algunos de los autores de esos proyectos tenían los conocimientos científicos indispensables o necesarios para presentar un proyecto de esta naturaleza, — en casi todos los proyectos repito, sólo con exclusión del proyecto del doctor Cima, se acepta la edad de catorce años como mínimo de admisión.

Las razones expuestas por el señor Senador por Soriano, en lo que a mí me es personal, declaro sinceramente que no me convencen, porque aceptando el argumento en toda su extensión tendríamos que ir, vuelvo a repetir, a la prohibición del trabajo en los menores, porque creo que tan perjudicial puede ser para el menor iniciar sus tareas en los talleres a los 13 como a los 14 como a los 15 años.

De manera que la Comisión no ha hecho otra cosa, en este caso que seguir las normas trazadas por la mayoría de los países, ha estudiado las distintas categorías en cuanto a la edad establecida en las diversas legislaciones y ha tomado la máxima, la de catorce años que, por otra parte, es la aceptada, también, por la Conferencia Internacional del Trabajo reunida en Wáshington y también preconizada por el doctor Charlone, Director de la Oficina del Trabajo de nuestro país, en su proyecto sobre Código de Trabajo.

De manera que en lo que me es personal, yo mantengo el proyecto de la Comisión, estableciendo en catorce años, la edad mínima de admisión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

En esta cuestión sobre el trabajo de los menores, me parece que se comete un error, en principio, de querer plantear principios generales aplicalbes a todos los países, a todas las razas y sobre todo, a todos los trabajos.

Si bien es cierto que hay muchas veces, un interés, por decirlo así, de economía legal de establecer leyes generales, no es menos cierto que, tratándose de cuestiones tan delicadas que vienen a determinar en una zona no fija, no firme, en una zona de pasaje, como es indudablemente la del desarrollo del hombre habría conveniencia, siempre que fuera posible, en desglosar, en estudiar el problema no ya en general sino para ciertos y determinados países y especialmente para el nuestro.

Sobre todo, lo que me parece fundamental y que no está contemplado por ninguno de los proyectos en los diferentes trabajos, es una cosa que salta a la vista; que no es comparable el trabajo de un buzo, aún para los adultos, que no puede quedar trabajando en su oficio arriba de una hora y en algunos puntos de media hora, con el trabajo del dependiente de peluquería, que se pasa la mayor parte de su tiempo conversando y apenas tiene un pequeño trabajo de vez en cuando.

Evidentemente la ley no puede llegar a la minuciosidad de determinar la duración legal, trabajo por trabajo, pero me parece, y especialmente tratándose de los niños, que se puede y debe hacer dos grandes divisiones: trabajos que no requieren un esfuerzo muscular continuado y trabajos que ponen a contribución el esfuerzo muscular del niño. ¿Por qué? Porque el problema del esfuerzo del niño es un problema más complicado que el del esfuerzo en el adulto, porque mientras en éste no tenemos más que considerar un solo elemento, que es el elemento fatiga, en el niño tenemos que considerar otro elemento de mucha importancia, que es el desarrollo, es decir, el porvenir del niño.

A este respecto, señor Presidente, séame permitido evocar de mis recuerdos de aquellas lejanas épocas en las cuales me iniciaba en el estudio de la fisiología, en el de la higiene y especialmente en el de la higiene del trabajo, una página verdaderamente trágica que le dedicaba el gran fisiólogo Angel Mosso, de la Universidad de Turín. En uno de los más hermosos libros que se ha escrito indudablemente, de vulgarización científica, y que lleva el nombre "La Fatiga", página que dedica a estudiar el cansancio de los niños que trabajan o trabajaban en las minas de azufre de Sicilia. Digo, que "trabajaban", porque afortunadamente la Italia, no la de estos últimos cinco años únicamente, sino la de treinta años a esta parte, se está preocupando de una manera tan ordenada como firme de reglamentar y humanizar el trabajo humano.

Describe Mosso en términos verdaderamente emocionantes el trabajo ínprobo, agotador, verdaderamente inhumano a que están sometidos los pobres niños sicilianos, condenados a pasarse durante horas enteras en el acarreo del mineral, cargando sobre sus débiles espaldas grandes canastos. Descienden al fondo de la mina, reciben un nuevo cargamento y vuelven a la superficie y así hasta que llega la hora de terminar el trabajo o hasta el momento que el agotamiento les impide dar un paso más.

Y Mosso, estudiando con ojos de fisiólogo los distintos períodos en la edad de los niños que ve desfilar, constataba de la manera más emocionante el retardo del desarrollo, el raquitismo, enflaquecimiento, las señales indudablemente crueles que ese esfuerzo en el trabajo exagerado habían imprimido a esos tiernos organismos, retardado su desarrollo y marcando para siempre en el porvenir de ese ser humano la huella perjudicial que ese trabajo completamente inhumano habrá grabado.

Lo que Mosso ha establecido para los pobres niños trabajadores de las minas de azufre, lo han dicho y repetido otros autores para los talleres, para las oficinas, para todas las industrias en las cuales se somete al niño a un esfuerzo muscular, que si en el adulto, repito, no tiene más inconveniente que el producir la sensación de fatiga, en el niño tiene ese otro inconveniente mucho más grande, que es el de producir graves transtornos para el futuro del niño y, por lo tanto, demarcar un estado de inferioridad irremediable para una serie de ciudadanos que se encontrarán en lo porvenir en condiciones de desventaja física y también moral que la ley hubiera podido y hubiera debido prever.

Por lo tanto, concluyendo, creo que es necesario qu la ley señale diferentes edades-límites para estos trabajos que requieren esfuerzo muscular muy grande y para aquellos en los cuales este esfuerzo no es requerido.

Así que voy a proponer una enmienda en el artículo 1.o.

Señor Massera — Lo de los esfuerzos musculares muy grandes está previsto.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Es lo que yo iba a decirle al señor Senador por Durazno, pero no quise interrumpir su brillante exposición. En el proyecto se establece la edad mínima de admisión al trabajo como regla regeneral, y después se establecen todas las excepciones.

Señor Massera — Y entre otros está esa relativa a trabajos excesivos...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Quiero hacerle notar que en Italia a la que se refirió tan brillantemente el señor Senador por Durazno, — no obstante la defensa de esos fisiólogos, — en su legislación, Italia establece la edad de 12 años como mínima para admisión al trabajo, es decir, dos años inferior a los que propone la Comisión.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Como dentro de breves momentos debe sesionar a Asamblea General, formulo moción en el sentido de que se pase a cuarto intermedio y en el caso de que la Asamblea no pueda celebrar sesión por falta de número, el Senado continúe considerando su orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Señor García Morales — Yo propongo que se pase a cuarto intermedio tan pronto se averigüe si está disponible el local de la Asamblea, porque a veces la Cámara de Diputados demora en concederlo, a fin de no perder tiempo inútilmente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Así se hará.

Puede continuar el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Probablemente el señor Senador por Lavalleja se refiere al artículo 10 que dice: "Los Inspectores de trabajo pueden pedir sean sometidos a un exámen facultativo los menores que a su juicio estén encargados de un trabajo notoriamente superior a sus fuerzas físicos o que sea peligro para su vida o su salud".

Posiblemente se refiere el señor Senador a este artículo, pero mi objeto es que no se haga esto de una manera de excepción, sino que se establezca claramente en la ley de una manera estricta.

Haría notar al Senado que se trata aquí de medidas de excepción, medidas individuales; mientras que lo que debe establecer la ley es una prescripción general.

Señor Massera — Pero por ser general tiene que ser muy vaga, señor Senador, y yo creo que la manera de obviar ese inconveniente es la de que lo prescriba la ley.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En el artículo 5.o están establecidas

las prohibiciones para los menores de 18 años.

Señor Morelli — Pero, señor Senador, hay muchos casos...

Señor Massera — Hay prohibiciones expresas.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En el artículo 5.o, señor Senador por Durazno, están enumerados los casos en que se prohibe el trabajo a los menores de 18 años.

Señor Morelli — Yo no lo he visto.

Señor Minelli — Está prohibido todo trabajo subterráneo o submarino.

Señor Morelli — ¿Y el trabajo de la fragua, que me parece que no debe someterse a los niños?

Señor Presidente — La Presidencia va a hacer una indicación: le parece que eso sería materia de la discusión particular; cuando se trate el artículo 5.o, donde se establecen las prohibiciones para el trabajo de los menores de edad, estaría bien la indicación del señor Senador por Durazno. Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Quería manifestar lo que acaba de decir el señor Presidente, es decir, que lo que se refiere a las prohibiciones que el legislador quiere establecer taxativamente el momento oportuno de tratarlas será al discutirse el artículo 5.o.

(Apoyados).

Ahora, de lo único que se trata es de discutir el inciso 1.o del artículo 1.o...

Señor Massera — La edad.

Señor Minelli — ... es decir, si se fija la edad de 14 o 15 años.

Señor Morelli — Es indudable que el desarrollo es un estado progresivo, que es difícil marcar límites...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Le pediría al señor Senador, si no le fuera muy molesto, que alzara la voz porque lo oigo muy mal.

Señor Morelli — Muy bien.

Decía, señor Presidente, que la cuestión del desarrolo, por tratarse de un fenómeno continuo, la clasificación, la división en períodos tiene evidentemente mucho de artificioso, si se quiere, es completamente artificioso. Pero si la ley misma establece la edad...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Ya lo dije.

Señor Morelli — ... establece plazo perentorio, plazo imperioso para diferentes derechos y obligaciones, ejercicio del voto, derecho del matrimonio, etcétera, se puede admitir también que en medicina se divida la vida, el desarrollo en diferentes épocas.

Pues, bien: por mi parte, estimo, como lo considera el señor Senador por Soriano, que en la época de los 14 años el desarrollo del niño es un desarrollo que no ha llegado todavía a darle una resistencia suficiente como para trabajos musculares que requieran esfuerzos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Sin embargo, la ley civil permite el matrimonio para los varones a los 14 años y a las mujeres a los 12.

Señor Massera — Es porque el matrimonio no requiere esfuerzos!

(Hilaridad).

Señor Minelli — El señor Senador no debiera invocar ese precepto, pues tiene más de 60 años.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero mientras la ley exista hay que invocarla.

Señor Morelli — Yo le digo al señor Senador por Lavalleja que entre poner a un niño de 14 años a atrabajar con un pesado marrón las 8 horas del día y ponerle todas las cargas del matrimonio, preferiría ponerle estas últimas.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Vamos a aclarar.

Yo he empezado por declarar que es una ley esta completamente empírica y que solamente las necesidades de la vida, las necesidades económicas hace que se permita el trabajo a los menores, porque lo ideal sería que los menores no trabajaran. Pero como hay que fijar un límite, la Comisión ha establecido el de 14 años, no porque no comprenda que lo preferible sería suprimir el trabajo de los menores.

Señor Morelli — Pero nosotros tenemos la impresión de que a los 14 años no se puede hacer ese trabajo, y a los que resulta de la patología que parece...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Sin embargo, la jurisprudencia universal no se manifiesta en ese sentido.

Señor Morelli — Pero la jurisprudencia universal no tiene nada que ver con la medicina universal.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero tiene que haberse apoyado en ella. Le citaba el caso de Italia en que se establece el trabajo a los 12 años y en otros países se fija a los 10 años.

Señor Minelli — Esa objeción se contesta fácilmente.

Esas legislaciones se han votado, en general, en el Parlamento de todas las naciones influenciados por personas que consideraban indispensable hacer esas reformas, fundándose en principios humanitarios; pero, frente a esa tendencia, ha surgido siempre el interés particular, el interés económico, representado por la industria, por las fábricas, por los talleres, por el comercio, que obtienen un gran beneficio empleando la mano de obra de niños en vez de la de obreros adultos, y esos intereses particulares son los que se han opuesto a la acción del legislador inspirado por sentimientos humanitarios. Pasa siempre lo mismo: de un lado la razón social pura, inspirada en los altos sentimientos de solidaridad humana, y, por otro, la razón movida por los intereses particulares.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Admitiendo la argumentación del señor Senador tenemos que aceptar, también, que la Conferencia Internacional del Trabajo, delegación de la Sociedad de las Naciones, también estaría influenciada por los particulares.

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor García Morales — Pero esa influencia no se ha hecho sentir aquí en ninguna forma, durante el estudio de este proyecto. No hay ninguna petición de industriales.

Señor Minelli — No es necesario, porque es un concepto que está en el ambiente, y respecto del cual el hombre público difícilmente se sustraerá. No es necesario que haya un petitorio escrito, formal, concreto.

Señor Estradé — Advierto que el Diputado socialista marca también 14 años de edad, y es de suponer que él está bien libre de toda sospecha.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No debe estar influenciado por los patrones.

Señor Morelli — Yo protesto contra esa atribución al Diputado socialista de defensor de los intereses del pueblo. Nosotros estaremos tan interesados como el Diputado socialista o el comunista.

Señor Ponce de León (don Francisco) —No es eso lo que se ha querido decir.

Señor García Morales — El señor Senador no ha interpretado bien.

El señor Senador por Lavalleja quiso significar que difícilmente el Diputado socialista puede estar influenciado por los patrones.

Señor Presidente — Hay dos fórmulas: la de la Comisión y la del señor Senador por Soriano. Si fuera rechazada la de la Comisión, se votará la segunda fórmula.

La Mesa acaba de recibir aviso que la Cámara de Representantes está pronta para entrar a Asamblea, y si los señores Senadores lo estiman así podría suspenderse la consideración de este asunto.

(Apoyados).

Señor Morelli — Sería mejor supender el acto.

Señor Presidente — Muy bien: entonces, el Senado pasa a cuarto intermedio para concurrir a Asamblea General.

(Así se hace).

Vueltos a Sala, a las 18 y 50, presidiendo el señor Senador doctor Luis Ponce de León.

Señor Presidente — Está reabierta la sesión y con la palabra el señor Senador por Durazno, en la discusión del inciso 1.º del artículo 1.º.

Señor Morelli — Señor Presidente...

Señor Andreoli — ¿Me permite el señor Senador para una moción de orden?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Andreoli — Yo soy partidario de este proyetco de ley.

Al sancionar esta ley el Senado va a realizar una gran obra; pero conversando en antesalas con algunos señores Senadores, me he dado cuenta que se van a plantear una serie de cuestiones que van a demorar la sanción definitiva de este proyecto de ley con el siguiente perjuicio: que con dos días que faltan para cerrar el período ordinario, no se obtendrá que la Cámara le preste la sanción definitiva que es necesaria para que este proyecto se convierta en ley y se retrasarán todo los asuntos que están en la orden del día. Ese es el perjuicio que se producirá y sin ningún beneficio para la finalidad perseguida por este proyecto de ley, porque la sanción definitiva no se va a obtener en el período ordinario corriente.

Este proyecto, como es sabido debe pasar a la otra Cámara.

Yo he hablado con el ilutsrado autor del proyecto, doctor Terra y hemos acordado solicitar de la Cámara que los señores Senadores formulen sus observaciones en el seno de la Comisión informante que se puede reunir en el día de mañana en sesión extraordinaria, e inmediatamente que se pongan de acuerdo todos los señores Senadores, vuelva el asunto en seguida a la orden del día.

Señor Morelli — Apoyado.

Señor Andreoli — No se perjudica absolutamente en nada el proyecto de ley en la finalidad de su propósito fundamental de ir trabajando en el sentido de que el país vaya teniendo esta clase de leyes en vigor, reclamada por todas las aspiraciones, de mucho tiempo atrás; pero tampoco se puede plantear ninguna deliberación dentro de términos tan apremiantes, frente a los pocos días que restan para el receso.

Algunos señores Senadores han solicitado antecedentes que aún no le han sido traídos para intervenir en el debate. Revela esta circunstancia que habrá debate largo.

Yo por mi parte presento esta moción de orden: que este asunto vuelva a Comisión, pero no para que sea archivado en la Comisión, en el bien entendido, sino que ante la Comisión los señores Senadores presenten sus modificaciones. Yo mismo tengo una modificación que presentar en la discusión de algún artículo posterior, y la voy a presentar mañana mismo al seno de la Comisión.

Puesta de acuerdo la Comisión y los señores Senadores que han presentado modificaciones, este asunto debe volver de inmediato a la orden del día.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Me voy a oponer a la moción formulada por el señor Senador por Colonia. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que, respecto de estos proyectos de ley, se

formulan observaciones en el transcurso de la discusión.

Acabamos de terminar la del proyecto que crea varios cargos de veterinarios y dicha discusión ha durado tres o cuatro sesiones, ha dado lugar a que se formularan muchas observaciones y hasta se han introducido reformas de consideración verdaderamente importantes, en el texto del proyecto.

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿Cuál es el término de la sesión de hoy?

Señor Presidente — Las siete.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Ya vé el señor Senador que no tenemos tiempo; y este asunto por mi moción, podría venir en el día de pasado mañana perfectamente informado para poder ser votado.

Señor Minelli — Yo me estoy oponiendo a la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

Señor Estradé — Va a llegar la hora.

Señor Andreoli — Voy a hacer una moción. Que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.

Señor Presidente — Si se prorroga la hora hasta terminar con el incidente.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García Morales — Yo formulo una moción de orden.

Este asunto, dada la importancia que tiene, va a llevar algún tiempo. Yo no me opongo a que sea considerado con preferencia por el Senado, pero creo que está obstaculizando la sanción de otros pequeños asuntos que podrían llegar a tiempo a la Cámara, y como está por sonar la hora, formulo esta moción: para que se prorrogue una hora la sesión de hoy, pero para tratar los asuntos que figuran desde el número 2 a 6 y 8 en adelante. De manera que pido una hora para considerar estos asuntos, sin perjudicar el que está en debate.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo haría moción para que se sesionara mañana de mañana para tratar este asunto

Señor Minelli — Yo acepto la moción del señor Senador por Cerro Largo, siempre que el asunto que está en debate, relativo a la reglamentación del trabajo de los menores, quede en la orden del día, para la sesión de mañana.

Señor González — ¿Obstaculizando la sanción de los pequeños proyectos?

Señor García Morales — No, porque éstos se van a tratar dentro de la hora de prórroga.

Señor Minelli — ¿Y se proseguirá mañana con este asunto?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Minelli — Entonces no voy a hacer la exposición que pensaba, oponiéndome a la moción del señor Senador por Colonia, que, en mi concepto, es equivocada y hubiera dado lugar a serias observaciones de mi parte.

Señor Andreoli — La moción propuesta por mí significa una economía de tiempo, de aprovechamiento de tiempo. No hay ninguna observación en cuanto al asunto en sí mismo; lo que existe en el fondo, es que hay asuntos como el proyecto de la carretera Nueva Palmira-Cardona en cuya sanción está empeñado todo el Consejo Nacional de Administración y debe ir, por lo menos, a la Cámara si tiene modificaciones, con un día de anticipación al cierre del período, y no lo vamos a tener. Yo me he tomado un interés especial.

Señor Minelli — Si el señor Senador insiste en hacer esa exposición, yo voy a hacer la mía para fundar mis ideas contrarias a su proposición.

Señor García Morales — Yo invito al señor Senador por Colonia a aceptar mi moción de prorrogar una hora la sesión para tratar los asuntos que he indicado.

Señor Minelli — Si el señor Senador por Colonia insiste, entonces voy a hacer mi exposición fundando mis deseos de que este asunto se siga tratando antes de terminarse el período legislativo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Y yo lo voy a acompañar. Me iba a oponer a la moción del señor Andreoli.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las 8 de la noche para considerar los asuntos a que se ha referido el señor Senador por Cerro Largo, del 3 o al 6 y del 8 en adelante.

Señor Minelli — ¿Por qué motivo se va a hacer una elección?

Señor García Morales — No hay ninguna elección. El único que dejamos de incluir es el del ferrocarril de Nueva Palmira a La Lata, porque va a dar lugar a debate.

Señor Andreoli — Sobre este proyecto de ley yo he sido visto por algunos ciudadanos y debo de hacer algunas aclaraciones con respecto a estos monumentos de Nueva Helvecia y Colonia Valdense, no para hacer modificaciones, sino para hacer ciertas aclaraciones. No pretendo que se trate en estos momentos, si no que quede en la orden del día para la sesión de mañana.

Señor Presidente — Se va a votar si es prorroga la sesión hasta las 8 de la noche para tratar los asuntos de la orden del día del 3 al 6 y del 8 en adelante.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Para que el Senado se siga reuniendo todos los días a las 10 de la mañana, para seguir tratando el asunto relativo al trabajo de los menores.

Señor Minelli — Toda la orden del día.

Señor Andreoli — No, señor Senador; el asunto de los menores que tiene trascendental importancia. Y vea que estaba equivocado el señor Senador al entender que yo quería eliminar totalmente este asunto de la orden del día. No, señor; lo que yo quería era ahorrar discusiones en el recinto

Formulo, pues, moción para que el Senado se reuna a las 10 de la mañana, en sesión extraordinaria para tratar este asunto.

Señor Minelli — Yo acepto la moción del señor Senador por Colonia, pero con esta condición: que si el Senado no se reune a las 10 de la mañana por falta de número, el asunto se trate en la sesión de la tarde.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Apoyado.

Señor García Morales—Estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor Senador por Soriano, porque apesar de que haría un esfuerzo, no tengo la certidumbre de poder concurrir a la reunión de la mañana.

Señor Morelli — Me encuentro en la misma circunstancia. Tengo compromisos contraídos desde hace una semana

Señor González — Yo veo, señor Presidente, que hay un poco de desorientación en el pensamiento que ha manifestado el Senado, anteriormente, referente a resolver todos los asuntos que figuran en la orden del día, en este período, y es claro que no va a suceder, por más empeño que se tome el Senado.

Señor Minelli — Sí, puede suceder perfectamente.

Señor González — No puede suceder, porque hay asuntos, y especialmente éste que se está tratando sobre el trabajo de los niños, que va a llevar muchos días de discusión, y se ha demostrado que eso va a suceder cuando todavia no se ha llegado a aprobar el primer inciso del artículo 1.o. Eso demuestra, como digo, que este asunto va a dar lugar a largos debates y no se va a poder cumplir el propósito del Senado.

Señor Minelli — ¿Y por qué motivos el Senado no decreta desde hoy sesionar por la noche, como lo hace la Cámara de Representantes?

Señor González — ¿Y por qué se va a imponer al Senado un sacrificio de esa naturaleza cuando aún asimismo no se podrán sancionar todos los asuntos, porque no hay que olvidar que aparte de los asuntos que figuran en la orden hay que dedicar un cuarto de hora para tratar pensiones, de las que hay un montón?

Señor Minelli — De cualquier manera hay que ampliar el horario de trabajo del Senado, durante estos días.

Señor García Morales — Sí, señor; ya lo hemos empezado a hacer hoy, comenzando a sesionar a las tres de la tarde.

Señor González — Ese antecedente es funesto, señor Presidente, porque el Senado, como todo organismo debe tener una reglamentación especial y no ha descuidado hasta ahora, en ningún momento, el estudio de los asuntos con verdadera calma. Por otra parte, no hay en los anales de este año, por ejemplo, un solo caso en que haya dejado de sesionar por falta de número. Ese es un antecedente que debe satisfacer a los señores Senadores. De manera que ni siquiera se puede argumentar que se ha dejado de sesionar por falta de número. Y otro antecedente funesto, a mi juicio, es tener que resolver asuntos de esta naturaleza con la premura o el apresuramiento con que hay que hacerlo ahora.

Señor Massera — Apoyado.

Señor González — Y demuestra que esto que afirmo es la verdad, el hecho de que no se ha podido votar todavía, apesar de que llevamos dos horas de discusión, el inciso primero del artículo primero.

Señor Minelli — No es exacto; no ha habido dos horas de discusión; son sólo veinte minutos.

Señor González — No me negará el señor Senador, que se ha llevado la mitad de la sesión sin poderse resolver

Señor Minelli — No son dos horas, señor Senador, son tres cuartos de hora; el resto del tiempo fué ocupado con la discusión del proyecto de veterinarios.

Señor González — A las cinco y media se votó ese asunto.

(Interrupciones).

Señor Minelli — El señor Senador por Flores me dá la razón, cuando dice que a las cinco y media se resolvió el asunto, porque a las seis levantamos la sesión para ir a Asamblea.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Con esas cuestiones no tenemos tiempo para considerar los asuntos.

Señor García Morales—La moción que está a consideración del Senado es para sesionar de 7 a 8 y sancionar los asuntos que están en la orden del día. Si seguimos así, no consideraremos nada.

(Apoyados).

Pido, pues, que se voten las dos mociones.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor García Morales — Que se voten las dos mociones: una para que el Senado se reuna mañana a las 10 y otra para que se reuna a las tres de la tarde.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ha tolerado este cambio de ideas: pero las mociones de orden se votan sin discusión.

Está a votación la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Yo acepto la modificación del señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — La moción del señor Senador por Colonia, es para que el Senado se reuna los tres días de esta semana, a las 10 de la mañana, hasta terminar con el asunto que reglamenta el trabajo de los menores, figurando este asunto en primer término en la orden del día y si no hubiera número en esas sesiones...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo voy a proponer, — porque veo que las sesiones de la mañana van a fracasar, — y los que vengamos al Senado vamos a perder el tiempo...

Señor Minelli — Por mi parte, no van a fracasar.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Por la mía tampoco ¡pero tengo la seguridad de que no se va a conseguir el número necesario. De manera que voy a proponer que en lugar de sesionar por la mañana, se sesione por la noche, empezando desde mañana, a sesionar a las tres de la tarde, y a sesionar de noche.

Señor Minelli — A mí me es indiferente que el Senado resuelva no sesionar de mañana, pero que no deje de ampliar el horario de trabajo

Señor Presidente — ¿Acepta, el señor Senador por Colonia?

Señor Andreoli — Acepto. Lo que deseo es que ese asunto se trate extraordinariamente.

Señor Presidente — Se va a votar si las sesiones han de empezar a las tres de la tarde hasta las siete, y de las diez de la noche en adelante. con órdenes del día distintas, si no hay prórroga.

(Se vota: **Afirmativa**).

Invito al señor Presidente a ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

8

Señor Presidente — Se va a considerar el proyecto de ley por el que se destinan 10.000 pesos para la terminación del edificio de la Escuela Industrial de la ciudad de Carmelo.

Léase.

Señor González — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor García Morales — Yo pido que se extienda la supresión de la lectura de los informes para todos los asuntos, cuando no haya reclamo por parte de los señores Senadores.

(Apoyados)

Señor Presidente — Está a votación la moción para que se suprima la lectura de los informes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales para la terminación del edificio de la Escuela Industrial de la ciudad de Carmelo hasta la cantidad de $ 10.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Superior de las Escuelas Industriales al resolverse a instalar una Escuela Industrial en la ciudad de Carmelo pensó construir su edificio en un terreno que había adquirido con ese fin, de dimensión mediana, pero suficiente para instalar determinados cursos de enseñanza que funcionaban ya en el edificio poco aparente del Concejo Auxiliar.

Como la asistencia media diaria de jóvenes a estos cursos iba en aumento y el Concejo Auxiliar tenía que efectuar reparaciones en su propiedad, hubo necesidad de decidirse a construir un edificio con capacidad y comodidad suficientes a dar cabida a la cantidad de jóvenes estudiantes, contemplando la extensión de los talleres a instalar para los diversos y útiles conocimientos industriales, convenientes al medio en que desarrolla su acción beneficiosa aquella escuela.

Fué entonces que el señor Italo Fontana donó un importante predio contiguo al terreno adquirido ya, y el vecindario de la ciudad de Carmelo compró y donó dos parcelas más, una de ellas con edificio, viniéndose a contar con una extensión superficial bastante mayor de dos hectáreas

La ubicación de estos terrenos a orillas del arroyo de Las Vacas, con frente a camino carretero, en un extremo del gran puente giratorio; la importancia que para el Departamento de Colonia y para el propio país tiene la zona tan rica donde en plena actividad y prosperidad se desarrollan diversas industrias, así como la densa población urbana y rural, frente a la desembocadura del Paraná que demuestra el gran progreso de esta parte privilegiada de nuestro territorio, impulsó al Consejo Superior de las Escuelas Industriales a extender los cursos de enseñanza a la industria naviera, con inmediato aprovechamiento en virtud de tener en su proximidad el astillero Mihanovich y al nuevo e importante varadero, en instalación, formados por capitales asociados nacionales y argentinos, llamados a ocupar fuertes núcleos de obreros, que hasta ahora, salvo excepciones, en su gran mayoría son extranjeros.

El interés demostrado por los habitantes de la ciudad de Carmelo al cooperar con la donación de valiosos terrenos a la rápida instalación de la Escuela, decidieron al Consejo Superior de las Escuelas Industriales a romper con la tendencia general del modesto pabellón con funcionamiento en conjunto de diversos talleres, para idear y planear un edificio más en armonía con el espíritu actual de mejoramiento de métodos y amplitud de estudios técnicos y prácticos.

Para establecer la Escuela Agraria y la de Construcciones Navales, de gran porvenir ambas por tratarse de una zona donde la división de las tierras facilita el aumento de la instalación de granjas y donde los establecimientos de construcciones navales existentes aseguran remunerador trabajo al obrero competente y contempla también la enseñanza de las demás ramas de las principales industrias nacionales, hubo necesidad de iniciar la construcción de un edificio, amplio y económico, que permita la enseñanza moderna a que se le destina.

Se llenaron las disposiciones legales de la materia, aceptándose después del tercer llamado a licitación la propuesta más conveniente, que superó sensiblemente lo previsto como racional y corriente. Se necesita, pues, una contribución final de $ 10.000. Además, posteriormente hubo necesidad de elevar la base del edificio en construcción, porque la avenida que lo enfrenta fué levantada por el Municipio para dar mayores facilidades al tránsito público. Ello ha venido a encarecer la obra.

La enseñanza a que se destinará esta escuela requiere también obras complementarias. Así, por ejemplo, habrá que proveer de agua a profusión al Instituto, no tan sólo para satisfacer la práctica agrícola agregada al plan de estudios — tipo Hogar Agrario — que programa el Consejo Superior de las Escuelas Industriales [illegible] establecimiento de una [illegible] higiénicos, de impostergable [illegible], solicitada por la Comisión de Vecinos de Carmelo, para cuyos efectos contribuyen con el aporte de quinientos pesos.

Hay que tener presente asimismo que se trata de una importante Escuela Industrial Mixta, para comprender que sus exigencias exigen mayores recursos.

En poder del Consejo Superior de Escuelas Industriales existe un valor apreciable en abundantes materiales de demoliciones de construcción que le han sido donados, pero que, por la forma en que se tiene que llevar a cabo la edificación, no ha sido posible utilizarlos por completo, quedando a disposición de la Escuela para darle la aplicación posterior que crea conveniente.

Lo expresado llevará el convencimiento a los señores Senadores que siendo la finalidad de la Escuela Industrial de Carmelo preparar obreros en todas las ramas de las industrias adaptables y necesarias al progreso del país, no es posible dejar paralizar esa obra negándole al Consejo Superior de las Escuelas Industriales el aporte necesario para la conclusión del edificio de esta Escuela Industrial que está llamada a prestar invalorables servicios a la juventud estudiosa y trabajadora, preparándolos científica y prácticamente para la lucha en el porvenir.

Son estas las consideraciones que justifican el proyecto que tenemos el honor de presentar a la consideración del Senado y que ampliaremos verbalmente si fuera necesario.

Montevideo, Noviembre 6 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Juan Andrés Ramírez. — Senador por Florida.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Los señores Senadores por Florida y por Colonia han presentado un proyecto de ley que destina la suma de diez mil pesos para la terminación de las obras del edificio que se levanta en la ciudad de Carmelo, para asiento de la Escuela Industrial.

El Consejo de Enseñanza Industrial había pensado en el primer momento levantar un edificio más reducido con el objeto de que allí se dieran las clases generales. Se trataba de un pabellón cuya construcción se ha iniciado sobre un terreno donado por don Italo Fontana. Se dispone para ello de la suma de pesos 17.000.

Pero unas reformas en la carretera que pasa por su frente ha obligado a reformar la construcción con los consiguientes perjuicios y elevación de gastos. Y ya en el estudio de las modificaciones que debe sufrir el edificio, se ha entendido en el seno del Consejo de Enseñanza, que la ciudad de Carmelo, en esta materia, debe merecer otras atenciones y una orientación bien definida en los cursos a instalarse. Se destaca en tal circunstancia que Carmelo es un gran centro de construcciones navales, debiendo orientarse la enseñanza hacia las industrias de ribera. Se ha advertido, además, que aquella zona constituye un gran centro de porvenir agrícola, que es además rica en cales y demás materiales constructivos. Se había impuesto, pues, la ampliación de programas y del local correspondiente para el desarrollo de los cursos. Se ha interesado por el pronto despacho de este proyecto de ley el Pre-

sidente del Consejo doctor José F. Arias y también el arquitecto Geranio, miembro de dicho Consejo, y sobre cuya vigilancia se llevan a cabo las obras de Carmelo, estando contestes en la necesidad de la sanción del referido proyecto de ley.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión de Fomento y de Hacienda, os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 11 de Noviembre de 1929.

L. Enrique Andreoli, (miembro informante). — Raúl Jude.— A. García Morales. — Pablo María Minelli. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que interpreta el artículo 16 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, sobre la situación de retiro de los Oficiales de Marina.

Léase.

(El informe cuya lectura se suprimió, y el proyecto son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Con posterioridad a la ley 17 de Febrero de 1923 que concedía a los Oficiales de la Armada el derecho de acogerse a los beneficios que otorgaban las leyes sobre retiro en el Ejército, fueron retirados a su solicitud varios Oficiales de Marina entre otros los actuales Contra-Almirantes don Juan Escabini y don Domingo Romero, los Capitanes de Navío don Juan S. Suburú, don Joaquín Ferreyra y Acevedo, don Juan Valberde y algunos otros de empleos inferiores, dejándose a salvo sus derechos de acuerdo con lo determinado por el artículo 2.o de la expresada ley.

Esta salvedad se refería al derecho de solicitar se les incluyera "en los beneficios de la ley que sobre organización de la Armada se llegare a sancionar".

Al dictarse la ley 16 de Noviembre de 1926 se estableció en su artículo 16 que "mientras la Marina Militar carezca de Ley Orgánica propia, regirán para su personal, además de las leyes generales y Ordenanza Naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.o de Febrero de 1919, en lo que corresponda, las que ampliando, modificando o interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley".

Agregaba este artículo que "la Presidencia de la República ejecutará y hará ejecutar las leyes citadas en el inciso anterior, reglamentándolas en forma apropiada según convenga a los intereses de la Marina Militar".

Fué en virtud de lo dispuesto por el citado artículo 16 que la Presidencia de la República dictó los decretos 5 y 13 de Enero, 3 de Febrero y demás concordantes por los cuales se adaptaban las leyes vigentes en el Ejército sobre retiro, ascensos, situaciones, etc., a las necesidades de la Armada.

Los Oficiales de marina, antes mencionados se creyeron amparados, en virtud de lo estatuído por el artículo 2.o de la ley de 17 de Febrero de 1923 por la nueva situación de retiro creada por la ley 16 de Noviembre de 1926 y decretos concordantes, con derecho, es claro, al goce de la pensión que tenía por base el nuevo sueldo militar señalado por esta ley.

A la Presidencia de la República se le han presentado dudas sobre si corresponde otorgarles a estos Oficiales los beneficios que demandan y con el propósito de aclararlas solicita del Poder Legislativo una interpretación al respecto.

Debo expresar a esa Cámara que el número de Oficiales que se hallan en tal situación es relativamente pequeño y que la diferencia de las pensiones de que gozán, comparadas con las concedidas rigiendo la ley 16 de Noviembre de 1926 es muy abultada, señalándose en la jerarquía de Capitán de Navío, en desfavor de aquéllas, una suma mayor de cien pesos.

Saludo a esa Cámara con mi consideración más distinguida.

JUAN CAMPISTEGUY. — ESTANISLAO MENDOZA, General de División.

Cámara de Senadores.

Comisión especial de Jubilaciones y retiros.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado con todo detenimiento el mensaje pasado por la Presidencia de la República en Setiembre 4 del año próximo pasado y por el que se plantea la duda que se le ha presentado respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.o, de la ley de 17 de Febrero del 23 en su relación con la de 16 de Noviembre de 1926.

La cuestión es la siguiente: de acuerdo con lo establecido en la primera de las indicadas disposiciones legales, mientras no se sancionasen las leyes orgánicas de la Armada, se estableció que el personal de ésta podía acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre el retiro en el Ejército, agregándose que el personal retirado de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de esa ley tendría el derecho de pedir que se le incluyera en los beneficios de la ley que sobre reorganización de la Armada, se llegara a sancionar.

Como consecuencia de esa situación diversos marinos, — cuyo número es exiguo, — se ampararon a los términos de esa ley obteniendo el retiro correspondiente a su situación dentro de la Armada.

Así las cosas, llegó la ley de Noviembre 16 del 26 que estableció en el artículo 16 de la misma: "Mientras la Marina Militar carezca de ley orgánica propia regirán para su personal, además de las leyes generales y ordenanza naval, las leyes del Ejército de 15 y 28 de Enero y 1.o de Febrero de 1919, y, en lo que corresponda, las que ampliando, modificando e interpretando las citadas, se han dictado hasta la fecha de la sanción de esta ley".

En esa misma ley se modificaron las dotaciones de todo el personal del Ejército y la Armada.

Ahora bien: ¿Rige la nueva situación creada al amparo de esa última ley para los retirados de acuerdo con la ley del 23?

¿Los beneficios que en el orden de las dotaciones establece la ley del 26 deben alcanzar a los que se retiraron de acuerdo con la ley del 23?

Si nos atuviéramos a un concepto estrictamente literalista, la cuestión podría suscitar más de una duda, desde que la ley del 23, si bien consagró a favor de los que se retirasen a su amparo el derecho de pedir que se les incluyera en los beneficios futuros, lo condicionó expresamente por las propias expresiones que se usan a la ley "que sobre organización de la Armada llegara a sancionar".

Y bien, señores Senadores esa ley no ha sido dictada todavía porque el artículo 16 de la ley del 26 prevee precisamente que en ausencia de una ley orgánica, se ajusten, en cuanto sea posible, las leyes del Ejército. De esto parecería desprenderse, dentro del concepto objetivo y estructural, puramente formal, que, en realidad, los marinos retirados, de acuerdo con la ley del 23, deben esperar la llegada de la ley orgánica que se anunció entonces, para ampararse a los beneficios que esa ley pueda depararles, sobre lo que actualmente les dan las leyes en vigor. Pero si esa solución pudiera ser la ajustada estrictamente a los términos de la ley, parece evidente que ello no contempla el propósito que tuvo en vista el legislador al sancionar la ley de Febrero 17 del 23.

Si, como parece claro, lo que se deseó es estimular el retiro de los marinos que estuvieran en condiciones de hacerlo para dejar plaza a los nuevos elementos; si, como parece evidente, se precipitó la eliminación de los cuadros activos de la Armada de un grupo de personas, ofreciéndoles, prometiéndoles que a ellos alcanzarían las mejoras que en lo futuro se hicieran, resultaría, si no ilegal, de una falta de equidad rayana en la injusticia atenerse a una simple cuestión formal y negarles el derecho de mejorar su situación económica, siendo así que aquellos que dudaron de la eficacia de las disposiciones de esa ley y que esperaron hasta el año 26 para retirarse, pueden hacerlo en las condiciones que esta ley determina, mejorando sensiblemente las dotaciones de su retiro.

Vuestra Comisión estima, pues, que es equitativo contemplar la situación de estos marinos, y que al hacerlo, se realiza un acto de justicia y el Estado cumple con la promesa que empeñó al dictar la ya anunciada ley del 23.

Por esas consideraciones, que no extiende en mérito a la claridad del asunto, os propone la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los beneficios consagrados por la ley de Noviembre 16 de 1926 en cuanto tuvieran aplicación con la Armada Nacional, alcanzan a los marinos que se hubiesen retirado al amparo de lo establecido en la ley de Febrero 17 de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 18 de 1929.

Raúl Jude, miembro informante. — Salvador Estradé.—Lizardo R. González. — Francisco Ponce de León."

(Continuará.)

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII — Montevideo, Martes 14 de Enero de 1930 — Núm. 7058

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.
Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 5028|23

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo con destino a la Escuela Militar de Aviación para el segundo semestre del ejercicio 1929-30 (Enero a Junio de 1930), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75 todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente a las 8 horas y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.13-6189-ven.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 18|2

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 cubre cabezas del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Mayo a las 14 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.8-6031-v.en.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera

Primer llamado

vez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Febrero entrante hasta el 31 de Enero del año 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo ubicado en la calle antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto, el día 17 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario. En.3-5988-v.en.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27.o ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta el día 22 del corriente o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.11-6154-v.En.27.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de libreta

La señorita Juana Paz, promitente compradora de un solar de esta institución en el Parque de los Aliados, manzana E número 3 según plano del agrimensor Luis María de Mula, se presentó solicitando duplicado de la libreta correspondiente por extravío del original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.10-6135-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos, y ambulantes exonerados de patente o que lo hayan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 2.o de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 30 a las 12 y 30.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas, o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección. En.10-6129-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929 ha ordenado la expropiación del terreno y local donde actualmente funciona la escuela rural número 26 de Cañada de Santos, del Departamento de Cerro Largo, de propiedad de don Santiago Bresque, compuesto de una superficie de 2 hectáreas aproximadamente, a fin de construir en él el edificio destinado a la referida escuela. Se previene a las personas que se consideren con derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la sección Administración de los Bienes del Estado, de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario. En.13-6207-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929, ha ordenado la expropiación de la quinta de la sucesión de doña Elvira P. de Tálice, de una superficie aproximada de 11.300 metros con 70.03 metros de frente al camino Castro y mts. 128.41 a la calle Laguna Merín, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Prado.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado en la Sección "Administración de bien, que los antecedentos están de manifiesto Bienes del Estado", de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días.

— Montevideo, Enero 3 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.
En.8-6191-v.en.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Venta de máquina a vapor y calderas

Se pone en conocimiento de los interesados que se oirán ofertas por segunda vez por la venta de la maquinaria que a continuación se detalla y que se encuentra desarmada en la Usina Eléctrica de Paysandú: 2 calderas tubulares Niclause de 250 m2 de superficie de calefacción. 1 máquina vertical a vapor "Ross y Duncan" de triple expansión, de 500 HP. 2 dínamos de acople directo de 175 kilowatts cada uno a 240 volts. Las ofertas se presentarán por escrito bajo sobre cerrado en la Gerencia de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, calle Mercedes número 993, y se abrirán el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.
En 3-5991-v.en.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año de Medicina

La Asistencia Pública Nacional iniciará el 3 de Febrero próximo un curso teórico práctico de tisiología a cargo de los doctores Fernando Gómez, Julio García Otero, Armando Sarno, del cirujano doctor Américo Fosatti y del especialista otorino-laringólogista doctor Felipe Puig.

Los cursos, que serán gratuitos, durarán tres semanas y consistirán en conferencias, cursos clínicos, práctica de rayos X y laboratorio.

Los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año que deseen seguir estos cursos deberán inscribirse en la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, antes de aquella fecha. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — La Dirección General.
En.10-6136-v.en.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los útiles de escritorio destinados al servicio de esta Administración para el año 1930, de de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 15 de Enero corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se hace constar que este llamado es por los 28 renglones que no tuvieron el número reglamentario de proponentes en la licitación efectuada el día 26 de Diciembre de 1929. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — La Secretaría General.
En.11-6152-v.en.15.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LLAMADO A CONCURSO

La Comisión Directiva honoraria del "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 18 de Diciembre último, hace saber a los interesados que se ha abierto un registro en el Ministerio de Instrucción, para la provisión de los siguientes cargos del referido servicio:

1 Jefe radioelectricista (estudio), pesos 150.00 mensuales; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem; 1 Jefe radioelectricista (estación) $ 150.00 ídem; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem; 1 Jefe de audiciones (speaker) $ 150.00 ídem; 1 Ayudante de ídem ídem $ 100.00 ídem.

Los interesados deberán presentarse en el sellado y timbre correspondiente, hasta el día 15 del corriente a las 12 horas y 30, determinando claramente el cargo a que aspiran y acompañando una relación de los méritos, servicios prestados y antecedentes profesionales, que serán los elementos de juicio que tendrá en cuenta la Comisión para proveer los referidos cargos. — Francisco Ghigliani, Presidente provisorio. — Gilberto Lasnier, Secretario provisorio.
En.10-6116-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Provisión de cuatro puestos de caldereros

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de caldereros para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo 2 de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.

Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta Inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles.
En.9-6113-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca

"ETAM"

concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.
En.11-6161-v.en.28.

ACTA N.o 19594

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel Hallé, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.13-6159-v.en.29.

ACTA N.o 19581

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Air-Way Electric Appliance Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIR-WAY

para distinguir artículos de la clase 12.a, (limpiadores eléctricos a vacío). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6195-v.en.29.

ACTA N.o 19586

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hyray

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6196-v.en.29.

ACTA N.o 19587

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6197-v.en.29.

ACTA N.o 19599

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Piriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o 19508

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ADAMS

para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma para mascar). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.28-5888-v.en.16.

ACTA N.o 19550

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Víctor De Nicoló y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

MICLAVEL
VICTOR DE NICOLÓ y C.

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.28-5879-v.en.16.

ACTA N.o 19524

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hernández, Parodi y Rodríguez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PETIT VERSAILLES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.30-5909-v.en.17

ACTA N.o 19478

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



El Creciente

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19558

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL ARMIÑO



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6063-v.en.23.

ACTA N.o 19571

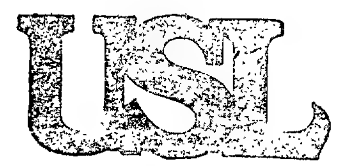
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Ariza" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6079-v.en.24.

ACTA N.o 19566

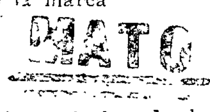
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6104-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

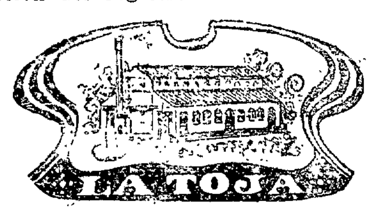
Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19582

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Polledo y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.9-6110-v.en.25.

ACTA N.o 19539

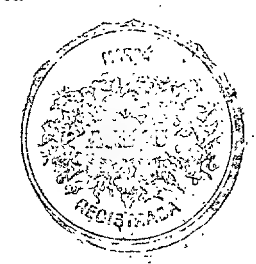
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19570

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19583

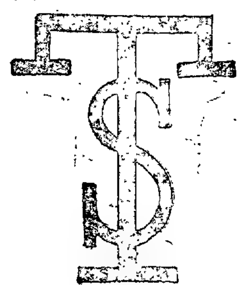
Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivoccia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19525

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía. (S. A. C.), de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a, (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.30-5910-v.en.17.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clsse 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5961-v.en.20.

ACTA N.o 19559

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.7-6064-v.en.23.

ACTA N.o 19485

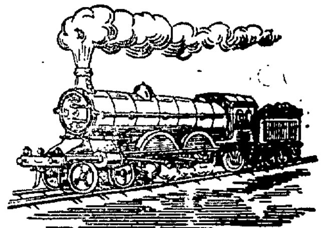
Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Golino, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"CUTINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.26-5704-v.en.14.

ACTA N.o 19479

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19568

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19567

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19540

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, Repúbica Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.4-6028-v.en.22.

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.3-6090-v.en.21.

ACTA N.o 19538

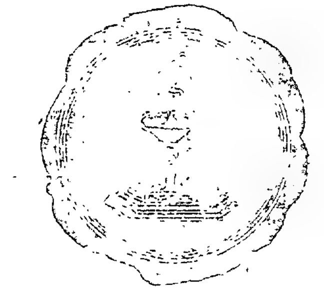
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19533

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19557

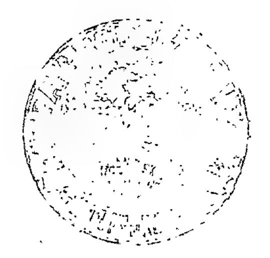
Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., han solicitado el registro de la marca

"GLOBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 12.a. (Compresores de aire y máquina para lavar automóviles y vehículos en general). —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.30-5907-v.en.17.

ACTA N.o 19572

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o 19529

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires Limitada (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5790-v.en.16.

ACTA N.o 19537

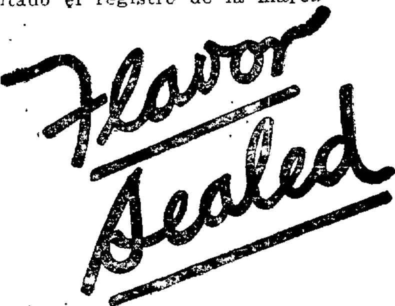
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19556

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

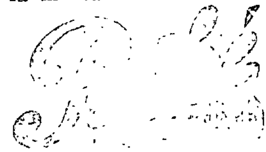
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Frères, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o 19510

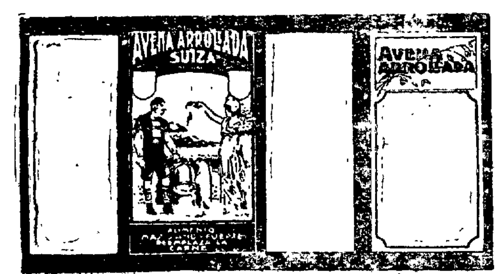
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The Bayer Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INSTANTINA

para distinguir artículos de la clase 9. (Un antirreumático, analgésico, antipirético, febrífugo, Clase 9). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.28-5890-v.en.16.

ACTA N.o 19549

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Cummins y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.28-5878-v.en.16.

ACTA N.o 19580

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Buffalo, condado de Eric, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a, (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6131-v.en.27.

ACTA N.o 19578

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties C.o, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a, (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19534

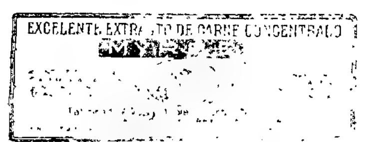
Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la classe 15.a, (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5943-v.en.18.

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6062-v.en.23.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Diciembre 2[illegible] de 1929. — Con esta fecha los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto aceites). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5855-v.en.15.

ACTA N.o 19484

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia con domicilio en la ciudad de Nueva York, contado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (carburo de calcio). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5865-v.en.15.

ACTA N.o 19464

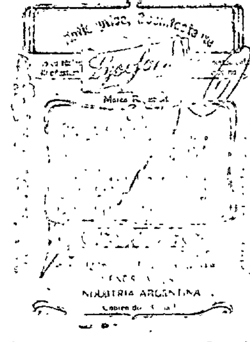
Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

INGENIERÍA INTERNACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5831-v.en.15.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.26-5787-v.en.14.

ACTA N.o 19543

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Ariel Works Limited", de Ariel Works, Dale Road, Bournbrook Birmingham Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

ARIEL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.27-5854-v.en.15.

ACTA N.o 19486

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fred Rueping Leather Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad y condado de Fond du Lac, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, (cueros para calzado y guantes tales como: becerros, becerritos, mamones, cabritillas, potros, lados, tracciones, badanas y demás cueros en general). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Dic.27-5864-v.en.15.

ACTA N.o 19492

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Vulkan" Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., con domicilio en Leipzig-Lindemann, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Amulette

para distinguir artículos de la clase 9.a, (artículos de caucho, duro y blanco, a saber: emplastos, bandajes, utensilios de toilette, pasta o masa para moldear compresión destinadas a trabajos de dentistas, artículos quirúrgicos, ventosas de caucho, aparatos y utensilios médicos y sanitarios, preservativos y bandajes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5863-v.en.15.

ACTA N.o 19477

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, de la ciudad de Harris, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

TEXACOAT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas impermeables, pinturas para techos y similares para revestimientos de tanques). —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.27-5932-v.en.15.

ACTA N.o 19463

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Business Publishers International Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

El Automóvil Americano

para distinguir artículos de la clase 15.a (un periódico editado trimestralmente y en período más corto, relacionado con los productos de la industria automovilista). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-5830-v.en.15.

ACTA N.o 19584

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE

ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía.. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIGO-ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.11-6158-v.en.28.

ACTA N.o 19585

Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Batery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.11-6157-v.en.28.

ACATA N.o 19592

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"RAUCOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a, (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19593

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.11-6168-v.en.28.

ACTA N.o 19564

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.8-6093-v.en.24.

ACTA N.o 19460

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pearson y Knowles Coal y Iron Company, Limited, con domicilio en Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

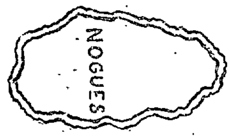


para distinguir artículos de la clase 8.a (hierro laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-5788-v.en.14.

ACTA N.o 19521

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.26-5768-v.en.14.

ACTA N.o 19.552

Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 4, 10 y 17. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.30-5906-v.en.17.

ACTA N.o 19509

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (Confituras, especialmente goma de mascar y cachundé). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.28-5889-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Pebergh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Pebergh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario.

En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6133-v.feb 1.o.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.24-5783-v.en.18.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2960

Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Jorgen Braback, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las sustancias lí-

quidas, pastosas o sólidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-5762-v.en.17.

ACTA N.o 2959

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Benito Jiménez Cardenal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general, denominado "Gom". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.21-5724-v.en.16.

ACTA N.o 2958

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. Dic.21-5732-v.en.16.

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.19-5663-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.13-6199-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 6 para niñas, de Santa Isabel, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.13-6198-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la Escuela Rural número 39 de Treinta y Tres (La Calera), tipo 14 D, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso a las 10 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, — Secretario. En 4-6017-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las Obras de reparación y ampliación de la Escuela Rural número 8 de Achar Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Enero en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.4-6019-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliaciones y refacciones a ejecutarse en la Escuela de 2.o grado número 43 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.4-6018-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la provisión de 300 metros cúbicos de piedra partida para hormigón del tamaño no superior a seis centímetros, cargada sobre wagón en la estación Rocha.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 23 de Enero corriente a las 11 horas — Montevideo, Enero 9 de 1930. — A. Garcao, Secretario. En.11-6155-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (Durazno 1566 - 68) durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.8-6100-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de una caseta para el sobrestante de la carretera a Florida, kilómetro 85. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.8-6076-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la Picada de Corbo en el Río Cebollatí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566 - 68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario. En.7-6061-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION DE LA CARRETERA SANTA ROSA - SAN RAMON

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón, que debían realizarse el 9 de Enero corriente ha sido prorrogada para el 14 del corriente a las 10 horas; y que el pliego de condiciones ha sido modificado, pudiendo tomarse datos en la Secretaría (Durazno 1566-68) dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En 4-6020-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la carga y transporte de 4.200m3. de balastro destinado a la carretera prolongación del camino a La Chiliona. Pliego de condiciones en Secretaría (calle Durazno número 1566 - 68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1930.— José Pedro López, Secretario. En.4-6050-v.en.13

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Bérolegury y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cum-

pla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.12-4450-v.en.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de echa de hoy se llama y emplaza por el érmino de noventa días a contar de esta echa a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el olar número 797 de la manzana número 149, egún plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará aducada la concesión que se le ha hecho en bril de 1873. 3.o Este emplazamiento deerá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Dario Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Caceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

DESVIACION DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambeta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículos 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COHEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Tighina, domiciliado en la calle Ciudadela número 1475, y doña SUSANA FELSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schverin, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2993-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo de café, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña MERCEDES EUDOSIA GONZALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Gallardo. 2982-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENINO PENELO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 811, y doña CONCEPCION PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, d eprofesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivara, domiciliada en la calle Paysandú número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2981-v.en.16.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballino, provincia de Orense, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña GABRIELA ALVAREZ de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nadica en Carballino, provincia de Orense, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3013-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provicia de Baleares, domiciliado en la calle Paysandú número 728, y doña RAMONA SILVA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Monte Bedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2980-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELPI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionlidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Florida número 1561, y doña ABELINA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2925-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SANTAMARINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña EUSEBIA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo.
2923-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVAREZ, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Castilla la Vieja, domiciliado en la calle Paysandú número 825, y doña CARMEN SCARPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — Gallardo.
2922-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero, del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FYNN GARZON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 386, y doña MARTHA VICTORIA RODRIGUEZ LUENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2921-v.en.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1007, y doña FLOR DE MARIA SAMPEDRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Césa L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2020-v.en.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL CENTURION, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerrito número 514, y doña CAROLINA FALQUI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Cerrito número 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2997-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del aoñ 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Río Negro número 1164, y doña TERESA OBDULIA D'ERRICO, de 20 años de edad, de estado

...dad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 2996-v.en.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1155, y doña MARIA JOSEFINA ROTONDARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAPORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña LEA ROSIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZACCETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Sarandí número 491, y doña ELENA VALLANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KONIG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Szecsany, domiciliado en la calle Reconquista número 164, y doña ETEL LANTOS, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Csanadpalota, domiciliada en Alzáibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor. 2917-v.en.14.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 31 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Maldonado número 794, y doña RAQUEL FRANCOLINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Lauken el día 11 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara el día 6 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELENA WILSON CASTELLANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 27 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Río Branco número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3002-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALGADO SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad el día 1.o de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Hervidero número 2932, (sección 14.a), y doña MARIA ESTHER MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 8 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Andes número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUDAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 30 de Setiembre de 1902, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1222, y doña MILICA PANTELICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 1.o de Abril de 1903, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2960-v.en.16.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 766, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MESSINGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, el día 10 de Agosto de 1904, domiciliado *en la calle Río Negro número 1137*, y doña CELIA PARRAGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, el día 1.o de Abril de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PEREYRA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Cuareim número 978, y doña GREGORIA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3011-v.en.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SENSALE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Durazno número 1119, y doña MARIA ZULEMA CROCAMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2911-v.en.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MANUEL JOSE SMITH SUBIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Caldas de Estrach, Barcelona, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1455, y doña MARIA SILVIA PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3015-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1175, y doña RAQUEL D'ANATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3083-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS PIRETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Dante número 192?, y doña ORFELIA JUANA TARAMELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1???.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO SUSENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2831, y doña DORILA MARTINEZ BORGES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2991-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CALASSO LONGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ARCANGELA FUSCALDO PREZIOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO ARTURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña CAROLINA YANUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3008-v.en.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SATURNINO LONGUEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Uruguay número 1556, y doña AMANDA CLERICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2928-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUJAN BONALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1760, y doña AMANDA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2927-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO CARLOS CASA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 994, y doña ELIDA COUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2926-v.en.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA SANGUNETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1807, y doña MARIA ISABEL BAEREMAECKER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2995-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1662, y doña MARIA EMILIA GALLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2994-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNARDO ROUSSERIE, de 29, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1427, y doña MARIA ELENA BRODIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguelete número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2924-v.en.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NIEVES (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2159, y doña AMANDA GALCAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2916-v.en.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SPIEKER, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña HELENA BRUGMANS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Leiden, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2936-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO UGOLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 274, y doña AIDA COVERSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2937-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VILLALVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 18, y doña OBDULIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2938-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ULISES MAYO VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 1820, y doña ILDARA ACRATA MANRIQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2939-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPELOSIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2400, y doña AIBET HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2940-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don JESUS MIGUENS, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle J. J. Rousseau número 4035, y doña FELISBINA VICENTA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2914-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Alto Perú sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2942-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Anzani número 15A, y doña ANA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 15A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.15.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO DOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 83, y doña ROSALIA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3006-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO LIBERTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2380, y doña ISABEL BARREIRO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernaor Viana número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUAN BAUTISTA GASGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña SOFIA MAYOBRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3004-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 103, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2944-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELINO F. RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en el camino Propios número 81, y doña CATALINA HORTENSIA MORISIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2945-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KAPICA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Szorcuwka, domiciliado en la calle Humberto sin número y doña IRMA OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2946-v.en.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña HAYDEE TIBAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2958-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN LAPOUBLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2959-v.en.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO FRUGONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2047, y doña MARIA GEMA SOFAIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3001-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1920, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2673, y doña SOCORRO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reys Lerena, Oficial del Estado Civil. 3000-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del aoñ 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RECUPIDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Marques número 2916, y doña PILAR ESPONA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2999-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1920, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO BAGNOLI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2071, y doña AMELIA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2998-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TAUZY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle L. Pérez sin número, y doña AMANDA SANTELLAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2976-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 2941, y doña MATILDE REYNA CALDERARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la avenida Millán número 2654, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2974-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OFANDI ROBERTO LAMPARIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guillapí número 3357, y doña MARIA ANGELICA MARGARITA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2947-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CALACE, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2272, y doña JOSEFA OLDAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas número 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2943-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REINOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guiyapí número 26, y doña ORFILIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guiyapí número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2949-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle J. Rosa número 17, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2950-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUSSO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle L. Gómez sin número, y doña MARIA GIRBAU, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 2951-v. en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CESARE, de 42 años, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 3, y doña MARIA ANTONIA SOAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2919-v.en.14.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIXTO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Spikerman número 4, y doña MAURICIA CAÑELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CADEPOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2975, y doña ELIDA PILAR LERENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3014-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930. A las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Millán número 2552, y doña MARIA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FARIAS, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Doroteo Enciso número 289, y doña VICENTA ESPINOSA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Doroteo Enciso número 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROVIRA PI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida Agraciada número 3665, y doña TERESA GRAELLS MARQUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2979-v.en.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SAN MILLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Caravia número 3635, y doña MIRTHA SISTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Capurro número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2978-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERNARDO DEQUE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1212, y doña DORITA QUINCKE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caigua número 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 4.a sección de Montevideo y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2929-v en.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAFFARINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1807, y doña MARIA ESTHER GARATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú 1807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2963-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOGNOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1814, y doña ANGELA TERESA LUISA CARPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2962-v.en 16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LIMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1975, y doña MICAELA ALVELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2961-v.en.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAFFERA DAVILA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 20 de Febrero de 1899, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1144, y doña JULIA OLIVARI VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Marzo de 1927, domiciliada en el Bulevar España número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2915-v.en.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO E. ROGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 29 de Octubre de 1900, domiciliado en esta sección, y doña IDA C. SCLAVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2977-v.en.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DE LA HANTY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 20 de Setiembre número 1440, y doña YOLANDA DEL PINO LENZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAFFITTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle San José número 1039, y doña AGUEDA SAGÜES, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2986-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOS [illegible] de [illegible] tevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña SARA JUSTINA HERING, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bompland número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Benito Blanco número 690, y doña AMABILIA IRENE ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Blanco número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHLAPP, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bajanka, domiciliado en la calle Brito del Pino número 294, y doña KATARINA BUCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Ruma, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2952-v.en.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TASENDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1232, y doña CELIA PALACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2953-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARBERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ayacucho número 35 a, y doña OTILIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ayacucho número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2956-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO ROGNONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña JUANA SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental [illegible]

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2957-v.en.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANEA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121, y doña MARTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2954-v.en.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PESSOLANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2219, y doña LINA JUANA ESPINDOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 2955-v.en.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1728, y doña ELIDA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3007-v.en.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POPPOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Colorado número 2063, y doña SARA ESCUDER BONNAFON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE CAROLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 2023, y doña ROSA LOMBARDO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-nuncien por escrito [illegible] Estado Civil.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODOLFO ROBAINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2358, y doña REMA LEBRUN LUALDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2934-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRES IZETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña NYDIA CALCAGNO CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2935-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CARLOS MENDOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Areral Grande número 2116, y doña ALEJANDRINA CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2932-v.en.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lunarejo número 6 a, y doña GREGORIA TERESA RAVINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2973-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 213, y doña ANITA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2972-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO YAÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle G. Mas número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle S. Lucía número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2971-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iglesias número 169, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Iglesias número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2970-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO CABAZZOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 112, y doña ANGELA MARIA CAPPIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2968-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIANO ULBRIACO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña BRIGIDA CASTELLUCCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle C. Rivas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2969-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con RAMON PORTEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle S. Martínez número 48, y doña TERESA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle S. Martínez número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2967-v.en.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO YAÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gregorio Más número 6, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Santa Lucía número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2913-v.en.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRINDISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 23 a, y doña RAFAELA DORTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bernardo Susviela.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en 16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 24, y doña FAUSTINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2965-v.en.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Adolfo Piria Dell'Isola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6190-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreiro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6181-v.en.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Corominas solicitando segunda copia de una escritura de compraventa hecha entre el compareciente y don Emilio S. Castelli y autorizada por el escribano Francisco Faig el 10 de Julio de 1912, referente a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 69885, señalado con el número 24 de la fracción A en el plano respectivo, situado en la nueva sección del barrio Garibaldi, en este Departamento y compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuaro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Marsala; veintinueve metros nueve centímetros en el Noreste lindando con el solar 25; treinta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Surceste, por donde linda con el solar 23 y ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Juan Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6192-v.en.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello; por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-6145-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Rosa María Camelia de Passalacqua y de Teresa Admetable de Camelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-6086-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Tiburcia o Tiburcia Susana Tourné de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6014-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe A. M. Brial o Felipe Brial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6013-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montesdeoca o Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6012-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vigliercio de Malnero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6011-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Cerizola de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6010-v.en 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lázara a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6009-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Iguain Iraistabarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-6008-v.en 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Roberto Parada o Roberto Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5996-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6003-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6004-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira o Pereyra y de Angela Aguiar de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6005-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Di Bello de Sacco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6007-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cadenazzo de Sciuto, María Angélica Cadenazzo de Sciuto, Angela Cadenasso de Sciuto, María Antonia Angela Cadenazo de Sciuto o Angela Cadenazo de Sciuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-6006-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Etcheveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5980-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez y de Dolores Varela de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5950-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cortas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que le represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.16-5804-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghiuetti o Ghietti, de Dolores Delfina Ghietti o Dietti o Dolores Ghiuetti de Regio o Dolores Ghietti y María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.9-5881-v.en.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71099, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1; al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con el solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.839 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni. al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 69 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 25 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs. con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.3-5990-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.9-6118-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.2-5952-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Eusebio Matinote, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con doña Carmen Val, se ha establecido su apellido y el de su padre Martinotti, en vez de Matinote, y el apellido de la esposa y el de su padre se puso Ball, en vez de Val, y en las inscripciones de los nacimientos de sus hijos Eduardo y Luis Eusebio Matinote se ha establecido el apellido de los padres Matinotti y Ball, en vez de Matinote y Val. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5853-v.en.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado **"Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca"**, se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-5302-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Voltarel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.10-6149-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.10-6148-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.4-6049-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ravandoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En 2-5979-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Figueiró o Inocencio Figueiró Fontenla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En. 2-5978-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1º de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.21-5751-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-6146-v.mzo.24.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.28-5886-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos cónyuges, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina Solasio. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecer el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebella por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. En.3-5873-v.en 21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Seguros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en esto autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.16-5579-v.en 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camaraño o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.9-6123-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Garmarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Bonfiglio y Angel Bonfiglio (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.2-5953-v.en.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.26-5823-v.en 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mo... y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario. Dc.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-5004-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de doña Zulema Gómez de Menoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Zulema: En esta partida debe establecerse el apellido Gómez y el nombre y apellido de su abuela materna que es Romualda Gómez; 2.o De nacimiento de Nidia Ester Gómez: El segundo nombre de esta interesada debe ser Esther y no Ester como figura en su partida. Y a los efectos legales se hace esta publicación de edictos, haciéndose constar que para ella se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1929. — Carlos M. Faravis, Actuario. Dic.28-5883-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Silva y Américo Hipólito Silva Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.11-6164-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Julián Cotelo, a fin de que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.9-6163-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Torena a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación fué habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6051-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Martínez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6053-v.en.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Paita y Margarita González de Paita; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6052-v.en.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. En.4-6022-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor — Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrao, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty. Dic.13-5514-v.en.16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 414, cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929 —Carlos Halty. Dic.11-5434-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala. Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5430-v.en.15

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera,", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones; dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de este publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic 11-5426-v.en 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio María Pereyra, emplazándose por treinta días a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones del presente se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa. En.11-6163-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo fecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa. Dic.21-5737-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de

Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5508-v.en 16

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescripción", se emplaza a Marcelino Pereira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus coherederos o causahabientes, a cualquier título o a cualquiera que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5411-v.en16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Juan Ignacio Silveira y Deolinda Pintos. Rectificación de partida", se hace saber que se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Narciso Silveira, por aparecer en ella como nacido el veinueve de Octubre de mil novecientos once, cuando en realidad la verdadera fecha de su nacimiento fué el diecinueve de Octubre de mil novecientos diez, y por aparecer en aquella partida como hermano gemelo el otro hijo de los peticionantes llamado [illegible] en la fecha primeramente mencionada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Dic.28-5835-v.en.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Martínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.30-5993-v.[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Ulises Cacio Amaro de Silveira. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como [illegible] Ulises de Silveira cuando en realidad su verdadero nombre y apellido es Ulises Cacio Amaro de Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — [illegible] Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-5957-v.en 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boueau. Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boueau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1925, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boueau. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Subasta pública

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amelia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebró con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Damiana [illegible]; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.8-6090-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda cita

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "[illegible]", se hace saber al público que [illegible] de segunda cita [illegible] que autoriza [illegible] el ocho de Marzo [illegible] Esteban [illegible] y por la cual el señor Niell [illegible] en la [illegible] Río Negro [illegible] setenta y [illegible] hectáreas cuatro mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados lindando: Noroeste María Antonia Theseira o sucesores; Sureste, [illegible] y Theseira; Suroeste, Josefa Olivera de Cedrés y Horacio Avelino V. Theseira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.2-6107-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esteves de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado la feria Mayor. — Durazno, Diciembre 19 de 1929. — Gregorio U. López Escribano Adjunto.

En.4-6047-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.abl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Bos o Bosq; Nicanora Bos; Petrona M. Bosch; Florentina Bosch; Rafael Bosch; Adolfo M. Bos; Nicanora Leirfa de Bos o Nicanora Flores de Bos y Gregorio Bosch o Bos o Bosq, conocidos también todos por estos apellidos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5974-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Doroteo Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5972-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos da Rosa y Dorotea Cornelia da Rosa o Dorotea Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5973-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.24-5797-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Do-

mingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5824-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Senglán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.8-6089-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabiniano Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 21 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-6056-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.4-6054-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículos 1045 del Código del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: al excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261, en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros; lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz.

En.8-6086-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Bueche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marziotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Dic.14-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Rosa Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, escribano.

En.4-6034-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juz de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Arcildo Fernández. Denuncia la existencia de animales invasores", se hace saber que en el establecimiento que posee el señor Arcildo Fernández en esta sección, existen los siguientes animales: Un novillo pampa con la señal zarcillo por abajo en cada oreja y muesca por arriba en la derecha; de esta marca . Otro novillo pampa con la señal zarcillo por abajo y muesca por arriba en la derecha, de esta marca . Un novillo durham mocho con la señal horqueta y muesca a molde por arriba en la izquierda de esta marca . Dos vacas pampas con cría de la señal horqueta y muesca por abajo en cada oreja de esta marca . Y dos vacas pampas con cría y un novillo de dos años, orejanos de marca y con la señal zarcillo por abajo y despuntada en la izquierda. Y si cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a ellos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público. Se previene que se ha habilitado la feria mayor a los efectos [illegible]. — Lascano, Diciembre [illegible] — Francisco Caseña, Juez de Paz.

En.4-6033-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de [illegible] Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Balbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.8-6085-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.4-6036-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ramona Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

En.8-6087-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Bürmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano: sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano; sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano: agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

En.4.-6037-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Godoy de Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los

efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.2-5957-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lastreta de Freccero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 23 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.2-5966-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Mantuani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
En.2-5968-v.en.14

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Vicente Prince, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días. Se previene que al sólo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.2-5971-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
En.2-5955-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Pérez de Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar, haciéndose constar que queda habilitado el próximo feriado. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1929. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.
En.2-5954-v.en.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 252, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic 23-5758-v.en.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1510 hectáreas 8.136 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras, que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Monegpio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Monegpio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso, y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-6094-v.feb.13.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía; primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejería y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea, respectivamente; y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.8-6088-v.en.25.

CASARES Y AROCENA

(Misiones 1467. — Montevideo)

JUDICIAL

En Belvedere: calle Santa Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos, 13 metros 74 de frente a cada calle, 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17.500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Cazares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 103 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

MONTEIRO Y ALBERDI
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel". Calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 14 de Enero y siguientes a las 14 horas (2 p. m.).

Procederán al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo:

Tienda: Botones para forros. Ballenas acero para corset. Horquillas para pelo. Toallas blancas. Medias de seda artificial para señora. alcetines para hombre. Sombreros de paja para señoras, niños y hombres. Tela impermeable. Cintas blancas y negras.

Perfumería: Jabones. Polvos. Perfumes.

Almacén: Yerbamate. Rhum. Oltom. Cogñac. Wiscky. Vinos. Conservas. Papel para cigarrillos.

Ferretería: Lámparas a kerosene. Cuchillos pela papas. Clavos para zapatero. Vasos de vidrio. Varillas para cuadros. Lápices de colores. Llaveros con cadenas. Navajas para afeitar sin número.

Electricidad: Artefactos eléctricos, (arañas).

Venta, despachado y en oro sellado. Garantía, 20 o|o; comisión 5 o.o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición: Los días 10, 11 y 13 del mes de Enero. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las cuarenta y ocho horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.4-6032-v.en.14.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de 6 piezas. Material de primera. Cuarto de baño, cocina, water closet, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, fondo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguan con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas y treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates: Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

ABEL SAN ROMAN
JUDICIAL

Rematará el domingo 19 de Enero a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con don José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscripto al remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré número 2281 entre las de Coquimbo y Cagancha y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54 en la línea del fondo al Este; diecisiete metros 76 en la línea del Sur y dieciocho metros 76 en la línea del Norte, encerrando un área superficial de ciento sesenta y ocho metros. Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida General Garibaldi 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y del remate decretado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano.

En.2-5962-v.en.16.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros, lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 5?, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.656.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

ENRIQUE D. DORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 13 y se compone de 44 hectáreas, 4409 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del présta-

mo; 3.º Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.º Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fuerén necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Dairio Oficial" y en un periódico local, expido el presnte, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6059-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5986-v.en.21.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la manor María Isolina Miralles le corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Laureiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche. Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 453 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6088-v.en.21.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro'indiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda, por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz

En 7-6066-v en.23.

REMATE JUDICIAL

POR JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrpto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobra de los impuestos Inmobiliario y General Municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día 18 de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, e un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros, más o menos, y linda al Sudeste, calle Argentina, Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Sureste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges, y al Noreste, calle Uruguay, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 900,00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del foro inmobiliario antes mencionado: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos.— Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1929. — Pco. Mario Méndez.

Dic.28-5894-v.en.16

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela, sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos y sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en Molles de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 132 hectáreas ocho mil ciento ochenta y seis centiáreas, que linda, Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isidora Fernández de Etorena y Julián Zapata, y Oeste, María Antonia Fernández de Huertas, hoy sucesión Santiago Labarde. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y seis hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julián Zapata. Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera; Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Sureste y Suroeste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados por estar contiguos forman una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto.

En.7-6071-v.en.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Sucesión Andrés Lesa contra la sucesión Nicanor Aguirre. Ejecución de Hipoteca", se hace haber al público, que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, por intermedio del pregón, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno esquina, con todo lo en él edificado y demás mejoras, sito en la manzana número dieciocho de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros noventa decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando según título: Norte, sobre el perfil Sur de la calle Uruguay; Oeste, con Juan Giordano hoy Florencio Cancela o sus sucesores; Sur con el citado Cancela y Este, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, para lo que fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1929.— Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-6018 v en.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez: al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5965-v.en.21.

JULIO JAVIER GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Clotildo Castellano contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del

año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario.

En.11-6162-v.en.18.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que se describe: Un terreno con todo lo en él construído situado en el barrio denominado "Salto Nuevo", primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce de la manzana treinta y dos del plano respectivo, compuesto de diez metros y veinticinco centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriora, Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema. Actuario.

En.8-6036-v.en.24.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber: Que el día 20 de Enero próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de dicha Oficina, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada; 1.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2996, compuesto de 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, por 20 metros de fondo, lindando: al Sur, con Elvira Domingo Ricci; al Este, con Pedro Ferrario, y al Oeste, con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o) Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Al Norte, con Matilde Navarro de Moretti, al Sur, con Carlos Garula, y al Este, con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o) Otro terreno y mejoras en él construídas con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil; por 8 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con don Brígido Bendieta. Aforo $ 1.200.00. 4.o) Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2005, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda: Al Norte, con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yi; al Este, calle San Salvador, y al Oeste, con María Blanco. Aforo pesos 200.00 y 5.o) Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2617, compuesto de 21 metros de frente al Sur, sobre la calle Yi, por 42 metros, más o menos de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle San Salvador, lindando: Al Este, con Juan Mermes, y al Norte, con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario. 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Se hace constar, que a los efectos de la publicación de este aviso y del remate, ha sido habilitada la presente feria.

En.7-6059-v.en.20.

COMERCIALES

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero a las 17 horas y 30 en el local social calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1928-29 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1929-31 y cinco suplentes; 3.o Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Enero.

En.13-6186-v.en.23.

BANCO DE CREDITO
Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatorias serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

En.13-6203-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la razón social de Miraballes y Trenchi, establecida en Puerto Gómez, Treinta y Tres, haciéndose cargo el señor Miraballes del activo y pasivo. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1929. — José G. Miraballes. — Huberto Trenchi.

En.13-6205-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Píriz. — Eduino Pérez.

En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1936 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.11-6172-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efrain Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo.

Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que habiendo tenido necesidad de hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Piñera giraba bajo la firma de José Ogara y Compañía, voy a proceder a la liquidación de dicho comercio, para efectuar el pago de los créditos adeudados. En su consecuencia, deberán presentárseme las cuentas de todos los que se consideren acreedores de dicha casa. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Adip Abraham.

En.11-6176-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.

Dic.18-5640-v.en.13.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.

Dic.24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1258, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.

En.8-6068-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Fernández y Rodríguez.

Dic.24-5807-v.en.18.

[illegible]

[illegible] baldo Sch[illegible] hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo. En.11-6173-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Aviso al público

A partir del 20 de Enero de 1930 inclusive será suprimido el servicio de coche comedor en el tren 1 Central (6 horas y 20) a Río Negro, los lunes, miércoles, jueves y sábados y a Durazno los domingo y tren 2 Río Negro (14 horas) a Central los lunes, martes, jueves, viernes y Durazno a Central los domingos. — La Administración. En 11-6178-v.en.22.

MORRIS, LITTLE E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se cita a todos los accionistas de la Morris Little e Hijo, S. A., para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 24 de Enero de 1930 a las 16 horas en el local social, Rincón 508, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de tres accionistas que llevarán a cabo la liquidación.

Se previene que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social a lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien el certificado que justifique que esas acciones están depositadas a su orden en un Banco de Montevideo, para poder concurrir a la misma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — El Directorio. En.10-6134-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano. En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Arayçuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo. En.10-6139-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía. a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1929. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — El Secretario. En 9-6113-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware. En.9-6114-v.en.28.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe del síndico; B) La distribución de utilidades; C) El precio de las acciones hasta la Asamblea siguiente, a los efectos del artículo ocho; D) Elección de suplentes de Director y síndico; E) Emisión de acciones de la serie B, de acuerdo con el artículo cinco. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — El Secretario. En.7-6065-v.en.17.

[illegible]

[illegible] que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M. Reino. — Sabato Scalone. En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado. En.9-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembr 15 d 1929. — Leopoldino García. En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930 — Jorge Fodor. En.8-6069-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Pascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistovich. — Ernesto Garrido. Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti. En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Alejandro y Faustino Medina el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2449, esquina a la de Avelino Miranda, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teodoro Cruz. Dic.23-5775-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, *Enero 3 de 1930.* — Jaime Rivas. En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Códom, venderé a don Antonio Pío Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto. Dic.30-5392-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y el comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez. En.3-5985-v.en.27.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti. Dic.30-5891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ricardo Minola el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Italia número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — García y Fernández. Dic.23-5774-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas. Dic.20-5720-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Gonzalez mi casa de comercio titulada "Carnicería Torino", situada en esta ciudad en la calle Criollos número 22. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino Díaz. — Pedro González. Dic.23-5772-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez. Dic.20-5700-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefanell el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fábrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los que se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930. — L. Márquez. En.11-6171-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contté y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5957-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he ofrecido vender a don José Klangert mi casa de negocio situada en esta ciudad, calle Piedras número 595, en el ramo de peluquería, casa de peinados y perfumería, lo que hago saber en cumplimiento de la ley para que todos los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Kalman Bardon. En.3-6001-v.en.27.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA. — S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 14 de Enero de 1930 a las 15 horas con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — El Directorio. En.2.-5964-v.en.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas. En.2-5963-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann. Dic.9-5344-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Coperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martínez. En.2-5951-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil. Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A." el activo y pasivo de la perfumería denominada "La Merveille" ubicada en la casa número 1424 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso). —Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isern y Cía. — Eduardo Isern. Dic.21-5725-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattin y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattin. — Silvio Zanoni. Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Miraballe. Dic.20-5708-v.en.15.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 15 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"
Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi. En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido al señor Carlos Bessio el establecimiento de panificación situado en la calle Florida y Misiones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores e interesados presenten dentro del término legal los justificativos de sus créditos para serles abonados. Las cuentas a cobrar serán hechas efectivas por el vendedor. Domicilio: Calle Montevideo entre 25 de Mayo e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 1.o de 1930. — Juan G. Poggio. En.11-6177-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero. En.11-6180-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza. Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal. Dic.26-5019-v.en.20.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore.

Dic.26-5822-v.en.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ruperto Martínez números 91 y 93. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Martín Gadea. — Segundo Silvera. Dic.21-5756-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.

Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cerelales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard. Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Tulio Montero he prometido vender a don José de la Torre Pausadela mi casa de comercio "Mercadito Modelo" (carnicería), que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1390. Se hacen las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Antonio Madariaga. Dic.23-5780-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Frote (Oficina calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García.

Dic.23-5773-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz.

Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez. Dic.26-5828-v.en.20.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador. En.8-6083-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Ameijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa. En.3-5989-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro. Dic.20-5717-v.en.15.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández.

Dic.30-5905-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Rodolfo Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Crisolano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.21-5456-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá. Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolin Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira. En.11-6174-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café, tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presnte fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña. En.4-6015-x.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Gorlero número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos. Dic.21-5706-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por terminación del contrato social se ha disuelto la firma Suárez y Cía., establecida con fábrica de calzado en la calle Uruguay 948, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Pedro F. Suárez. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Seré. — Pedro F. Suárez.

En.9-6117-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio en el ramo de almacén al señor Eleuterio Rigo, sito en la calle 19 de Abril sin número, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro de treinta días de la presente fecha. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1929. — Zoilo Duarte Rodríguez Dic.21-5733-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose. Dic.24-5802-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Emelio Perna. En.8-5464-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus.

Dic.30-5877-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Pereira mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2239. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Isidro Rivas. — Francisco Pereira.

Dic.21-5728-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tessore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta.

Dic.24-5808-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abel Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Albot Carlos
Amarella Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Cliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Toñarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyenéche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez, Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

6188-pte.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.
En.8-5951-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello.
Dic.31-5940-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Novoa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Castro. — Manuel Euceta.
En.9-6125-v.en.28.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.
En.9-6112-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 243 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete.
En.9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Diego Naya (hijo) y Francisco Ferriol el café, bar y recreo con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 348 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Luis y Carlos Ottonello.
Dic.23-5776-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Enero 4 de 1930. — José Ciampi.
En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante.
En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina.
Dic.28-5900-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Beisso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni.
En.8-6082 v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Strasser el establecimiento comercial denominado "La Industrial", con las maquinarias, útiles, enseres y demás que tengo instalado en esta ciudad, calle Perongos número 2183 entre las de Isidoro de María y Martín García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 1º de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Atilio V. Catelli. En.3-6070-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios para la confección de uniformes de gabardina y de 1.000 ponchos para la policía de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán recibidas en la sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo número 518, el día 17 de Febrero próximo a las 16 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — R. Fiol Solé. En.14-6234-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19588

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de las ciudades de Estokolmo, Suecia y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario. En.14-6212-v.en.30.

ACTA N.o 19595

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca

"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario. En.14-6211-v.en.30.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.14-6224-v.en.30.

ACTA N.o 19609

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. En.14-6225-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario. En.14-6223-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros" en el camino de Rocha al Chuy Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.14-6236-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tala y Cañada grande, en la carretera Santa Rosa-San Ramón. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno 1566-68, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.14-6225-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Patrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Médanos número 1848, y doña MARIA ROSA D'ABBISOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Médanos número 1848

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amendarain, Oficial del Estado Civil. 3044-v.en.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCERO TORRENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña JULIANA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3018-v.en.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGINO MACHIN, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PAULA MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3017-v.en.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MIRO MALNERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Domingo [illegible] número 1344, y doña SUSANA GA[illegible]REZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALADAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad portugués, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Neira número [illegible] y doña MARIA CARMEN [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible], nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Neira número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSTANTINO SANTIAGO BLENGIO, de [illegible] de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle [illegible] número 85, y doña MARIA EVA P[illegible], de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 52, y doña AMELIA CAMPAÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3043-v.en.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] SKUPAVIS, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número [illegible], y doña KSENIJA NOVIKAITE, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores. de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3029-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMPOLDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña ISABEL MARIA SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que: han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República Argentina número 305, y doña CARMEN ADELINA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NOBILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña ELINA SENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Italia número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOLNAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Chile número 137, y doña MARIJA VARGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Chile número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3033-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MINIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña JUANA VENEZUELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA MOROSINI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AREOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 686, y doña OLINDA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Bernal, Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 627, y doña NELDA MURAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Grecia número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOSUS GELASANCKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña BRONE BATULVICIENE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO IZSAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ANA LISSAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3039-v.en.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELBIO MONEGAL VALLEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1328, y doña LORETA ESTHER BURGHETTO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alarcón número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3022-v.en.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ARREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378, y doña MARIA JUDIT MOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NICANDRO REMO DE CICCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 595, y doña JOSEFINA FRANCISCA VIRGINIA ROCCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 17, y doña LEONISA FERNANDEZ GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3019-v.en.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2234, y doña MARIA MARGARITA BERNASCONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cagancha número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BACHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña ROSA SCARPITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cangallo número 1860, y doña ANGELA BAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025-v.en.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAPARAMBORDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 22, y doña MARIA CABRERA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle R. Indarte número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3026-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SOSA BARRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 204, y doña JULIETA CAMPANELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3027-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PELEGRINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aurora número 17, y doña JOSEFA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Barelli. 3028-v.en.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Fierro de Bardesio o Bardecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.14-6001-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando. La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6230-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.14-6209-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber a los colindantes del gran bañado de Carrasco, sito en esta jurisdicción, declarado terreno fiscal y baldío por sentencia del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, de fecha 28 de Enero de 1915 y que luce a fojas 65 y 66 del expediente caratulado "Landinelli Emilio. Denuncia unos campos fiscales", el agrimensor designado, don Manuel Rodríguez Mujica, va a proceder a la mensura y deslinde de dichos campos fiscales, habiéndose fijado para la apertura de la misma, el día 27 de Enero corriente a las 9 horas. Se hace saber además, que a este efecto se ha habilitado el feriado. — Pando Enero 10 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz. En.14-6208-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6222-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amado Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6221-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Terrón o Terrones, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6220-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6218-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto Ferrándes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6217-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Baez de Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6216-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6215-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Viñoles o Vignole, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6214-v.en.24.
En.14-6214-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Corbo y de doña Secundina Alonso de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6213-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gumersindo González y de doña Juana o Juana Apolinaria Rodríguez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.14-6219-v.en.24.

GUILLERMO DAVISON

JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Guillermo Davison con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925, compuesto de 360 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 centímetros en la línea del Noreste lindando con los solares 30 y 25; por 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 24 y 32 metros 90 centímetros en la línea del Suroeste lindando con el solar 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto de la venta será de cuenta del comprador; 3.o Que el pago del cordón de la vereda y pavimentación de la calzada, caño colector y medianerías serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — C. Walter Ballerá, Actuario.

En.14-6231-v.en.31.

JUAN PEROLO

LINDA CASITA. — CORUMBE N.o 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ventura Guastaviro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un bien que es parte del empadronado con el número 73219 y comprende el solar de terreno con lo en él edificado, demás mejoras y derechos que le corresponda, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de ciento veintiocho metros y veintidós decímetros, con ocho metros de frente al Sureste sobre la calle Corumbé, a treinta y ocho metros y veinte centímetros su punto medio, de la esquina formada con el camino Industrias, teniendo la puerta del edificio que contiene, señalada con el número 10; ocho metros dieciséis centímetros tiene la línea del fondo al Noroeste, lindando con don Celestino Guerra; quince metros y setenta y dos centímetros tiene la del Noreste, que lo separa del solar número 5 y dieciséis metros y setenta y cuatro centímetros la del Suroeste, que lo separa del solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las Oficinas del martillero, Zabala 1372. En.14-6228-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6238-v feb.5.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horónoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 1 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6237-v.feb.3.

En.14-6237-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

La Administración del Ferrocarril Central y la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado hacen saber al público que desde el día 18 del corriente inclusive se suprimirán los coches restaurantes en los trenes número 15 Central (5 horas 50), a San Carlos todos los días: número 31 Central (14 horas 10), a Punta del Este los sábados y número 30 Punta del Este (14 horas 30), a Central todos los días desde el 1.o de Abril. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.14-6233-v.en.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifas especiales C. 69 y C. E. 29. — Para regir desde el 29 de Diciembre de 1929 hasta nuevo aviso.

CEREALES

Para los cereales cargados en determinada estación de las comprendidas desde Nico Pérez a Melo, inclusives, con destino a Central o Bella Vista, se harán las siguientes rebajas sobre las tarifas C. 55 en el Ferrocarril Central y número 5 en la Compañía de Extensión al Este.

A—Con mínimo de carga máxima del vagón, 10 o|o.

B—Con mínimo de carga máxima del vagón y 200 toneladas en el término de un año 20 o|o.

C—Con mínimo de carga máxima del vagón y 500 toneladas en el término de un año, 30 o|o.

Para obtener la rebaja "A", será suficiente cargar un vagón a su carga máxima escrita, sin más trámites, pero para obtener las rebajas "B" o "C", será condición indispensable solicitarlas anticipadamente a esta Administración y pagar en el momento de despachar la tarifa C. 55 en el Ferrocarril Central y número 5 en la Extensión al Este y una vez cumplido el mínimo de 200 o 500 toneladas, presentar los recibos originales para obtener el pago de las diferencias de 20 o|o o 30 o|o según corresponda.

Cuando se haya llenado el mínimo del tonelaje comprometido, se aplicará directamente la tarifa especial al exceso de tonelaje que se trasporte hasta terminar el plazo anual, fecha en que se reconsiderará la presente.

Regirán las condiciones de aplicabilidad en vigencia para todas las tarifas especiales.

Los mínimos fijados tienen que ser cumplidos con cereales que se carguen en una sola estación y con destino a una sola estación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

En.14-6232-v.en.14.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.